

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

No. Plan Anual de Adquisiciones	2026
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión
Línea Estratégica	I Conservación y restauración de los recursos naturales y servicios ecosistémicos
Programa	Gestión Integral de la Biodiversidad
Proyecto	Restauración de Ecosistemas Estratégicos Marino Costeros y Bosque Seco Tropical
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones (Acción Operativa)	Conservación, Recuperación y/o Rehabilitación de ecosistemas marino costeros y bosque seco tropical

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN

Fecha de elaboración del estudio previo	Agosto de 2026
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	HERNAN PELÁEZ RIOS
Dependencia solicitante:	PE. Área Gestión Ambiental
Tipo de Contrato:	Contrato de obra

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1. modificado por el decreto modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021)

3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación

Los ecosistemas de manglar constituyen uno de los activos ambientales más importantes de las zonas costeras del Caribe colombiano debido a los servicios ecosistémicos que prestan en materia de conservación de la biodiversidad, regulación hídrica, protección costera, soporte a la actividad pesquera y captura de carbono. Estos ecosistemas hacen parte de los denominados ecosistemas de carbono azul, reconocidos por su capacidad para capturar y almacenar carbono atmosférico en su biomasa y suelos durante largos períodos de tiempo, contribuyendo a la mitigación del cambio climático y al fortalecimiento de la resiliencia de los territorios costeros frente a eventos extremos.

Dentro de la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, la Bahía de Barbacoas constituye uno de los complejos estuarinos y de manglar más importantes del departamento de Bolívar, albergando extensas coberturas boscosas que cumplen funciones ecológicas fundamentales para el mantenimiento de la biodiversidad, la estabilidad de la línea costera y el sostenimiento de actividades económicas tradicionales como la pesca artesanal.

No obstante, durante varias décadas este ecosistema ha estado sometido a diferentes presiones antrópicas que han generado procesos de degradación ambiental y pérdida de cobertura vegetal. Entre los principales factores de afectación se encuentra la transformación de áreas de manglar para el establecimiento de infraestructura asociada a la acuicultura, particularmente estanques para el cultivo de camarón. La construcción y operación de estas instalaciones implicó la modificación de las condiciones naturales del terreno mediante la construcción de diques, apertura y cierre de canales, adecuación de terrenos y alteración de los drenajes naturales, ocasionando la pérdida directa de cobertura de manglar y la fragmentación de importantes sectores del ecosistema.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Como consecuencia de estas intervenciones se presentaron alteraciones significativas en la dinámica hidrológica natural de la bahía, afectando el intercambio de agua entre los cuerpos de agua costeros y las áreas de manglar. Esta situación favoreció procesos de hipersalinización de los suelos, acumulación de sedimentos y materia orgánica, deterioro de la calidad del agua y disminución de las condiciones necesarias para la regeneración natural de la vegetación, generando amplias zonas con mortalidad de manglar, baja cobertura vegetal y limitadas condiciones para el establecimiento de nuevos individuos.

Adicionalmente, la reducción de la cobertura de manglar ha estado asociada al aprovechamiento no planificado de su madera por parte de algunos actores locales, principalmente para actividades de subsistencia y pequeñas economías informales. La madera de manglar ha sido utilizada tradicionalmente para la producción de leña y carbón vegetal, construcción de viviendas rurales, cercas, corrales, pilotes, estacas y estructuras relacionadas con actividades pesqueras y acuicultura. Aunque estas actividades constituyen una fuente de sustento para algunas comunidades, su desarrollo sin criterios técnicos de manejo sostenible ha contribuido a la apertura de claros, fragmentación del bosque y disminución de la capacidad de regeneración natural del ecosistema.

Las condiciones anteriormente descritas han generado una pérdida progresiva de la funcionalidad ecológica del sistema de manglar, afectando los servicios ecosistémicos asociados a la regulación hídrica, la protección costera, la captura de carbono, la provisión de hábitat para especies de importancia ecológica y pesquera y el bienestar de las comunidades que dependen directa e indirectamente de estos recursos naturales.

Con el propósito de revertir estos procesos de degradación, CARDIQUE ha venido implementando desde el año 2020 acciones de restauración ecológica de ecosistemas de manglar orientadas al restablecimiento de las condiciones biofísicas necesarias para la recuperación de estos ambientes. Las intervenciones han incluido actividades de rehabilitación hidrológica mediante apertura de canales, recuperación de flujos de intercambio de agua, conformación de áreas aptas para restauración y establecimiento de plántulas de especies nativas de manglar.

Como resultado de estas acciones, durante las vigencias 2020 a 2025 se han intervenido sectores estratégicos de la jurisdicción, destacándose la Ciénaga de la Virgen y la Bahía de Barbacoas, logrando la restauración de aproximadamente 137 hectáreas de ecosistemas de manglar y la siembra de 580.764 plántulas de especies nativas adaptadas a las condiciones ecológicas de los sitios intervenidos.

Vigencia	Sector	Ha. Restauradas	Plántulas
2020	Ciénaga de la Virgen (sector Tierrabaja)	42	
2022	Bahía de Barbacoas	35	263.964
2024-2025	Bahía de Barbacoas	60	316.800
		137	

De manera complementaria, estas intervenciones permitieron la construcción y rehabilitación de aproximadamente 20.270 m³ de canales principales y secundarios destinados al restablecimiento de la conectividad hidrológica, condición indispensable para garantizar la supervivencia y desarrollo de la vegetación restaurada., los impactos generados son los siguientes:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Matriz de Impactos Ambientales

Componente Ambiental	Indicador Clave	Resultado Alcanzado	Impacto Cuantitativo
Cobertura Vegetal	Área restaurada	137 hectáreas recuperadas	137 ha (1.37 km²)
Captura de Carbono	Captura anual	822 – 1,096 ton/año	822 – 1,096 tCO₂
Almacenamiento	CO ₂ a largo plazo	109,600 – 164,400 ton	~110k – 164k tCO₂
Recuperación de Hábitat	Áreas de refugio	137 ha de hábitat	137 ha de biodiversidad
Retención de Sedimentos	Nutrientes y suelo	70% – 90% de retención	70% – 90% de eficiencia
Protección Costera	Energía del oleaje	Disminución significativa	50% – 80% de reducción

Los procesos de restauración ecológica adelantados por CARDIQUE han sido desarrollados conforme a los lineamientos técnicos establecidos en la Guía de Restauración de los Ecosistemas de Manglar en Colombia (GREM), expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, instrumento que define los criterios metodológicos para la planificación, implementación, seguimiento y evaluación de intervenciones orientadas a la recuperación de estos ecosistemas estratégicos.

No obstante, los avances obtenidos en materia de recuperación de cobertura vegetal y rehabilitación hidrológica, la restauración de ecosistemas de manglar constituye un proceso de mediano y largo plazo que requiere la ejecución continua de actividades de monitoreo, mantenimiento y seguimiento para garantizar la supervivencia del material vegetal establecido, la estabilidad de las condiciones hidrológicas recuperadas y la consolidación de los procesos de regeneración ecológica.

La continuidad de estas acciones resulta especialmente relevante en sectores de la Bahía de Barbacoas donde persisten condiciones de degradación asociadas a alteraciones históricas de la dinámica hídrica, procesos de sedimentación y limitaciones para la regeneración natural del ecosistema. En consecuencia, el mantenimiento de canales, la reposición de individuos cuando sea requerida y el monitoreo de las áreas intervenidas constituyen actividades indispensables para asegurar la sostenibilidad de las inversiones realizadas y maximizar los beneficios ambientales derivados de los procesos de restauración.

Adicionalmente, la recuperación progresiva de la cobertura de manglar contribuye al fortalecimiento de servicios ecosistémicos esenciales, tales como la captura y almacenamiento de carbono, la protección costera, la regulación hídrica, la conservación de hábitats para especies de importancia ecológica y pesquera, así como el mejoramiento de las condiciones ambientales que sustentan las actividades productivas tradicionales de las comunidades locales.

Por lo anterior, se hace necesario dar continuidad a las acciones de siembra, rehabilitación hidrológica, mantenimiento y monitoreo de manglar en áreas priorizadas de la jurisdicción, con el fin de consolidar los procesos de restauración ecológica iniciados, garantizar la permanencia de los resultados

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

	obtenidos y fortalecer la conservación de estos ecosistemas estratégicos para la jurisdicción de CARDIQUE
3.2. Justificación	3.2.1. Problema La Bahía de Barbacoas constituye un ecosistema estuarino-costero de alta importancia ecológica dentro de la jurisdicción de la CARDIQUE, caracterizado por la presencia de extensas áreas de manglar que cumplen funciones esenciales en la protección costera, el mantenimiento de la biodiversidad, la regulación hidrológica y el sostenimiento de las actividades pesqueras de las comunidades locales. Históricamente, este ecosistema ha experimentado procesos de degradación asociados a la transformación del territorio para el establecimiento de infraestructura productiva, particularmente estanques destinados a la acuicultura de camarón. La construcción y operación de estas camaroneras implicó la adecuación de terrenos mediante rellenos, diques perimetrales, apertura y cierre de canales, así como la modificación del drenaje natural, lo que generó la pérdida directa de cobertura de manglar y la fragmentación del ecosistema. Estas intervenciones han producido impactos ambientales significativos, entre los cuales se destacan la alteración del régimen hidrológico natural, el incremento de los niveles de salinidad en los suelos (hipersalinización), la disminución del intercambio hídrico entre los cuerpos de agua y las áreas de manglar, la acumulación de sedimentos y materia orgánica, y la reducción de las condiciones necesarias para la regeneración natural de la vegetación. Adicionalmente, en algunos sectores se han presentado procesos de deterioro de la calidad del agua asociados a descargas provenientes de las actividades acuícolas. Como consecuencia de estas condiciones, amplias áreas de la bahía presentan mortalidad de manglar, suelos desnudos o con vegetación escasa, y limitaciones para el establecimiento y crecimiento de plántulas, lo que ha dificultado los procesos de restauración ecológica. En particular, la persistencia de barreras hidráulicas, el inadecuado manejo de niveles de agua y la alteración de la micro topografía han reducido la efectividad de las acciones de reforestación, haciendo necesario priorizar intervenciones orientadas a la rehabilitación hidrológica como condición previa o complementaria a la siembra. En este contexto, los antecedentes de la Bahía de Barbacoas evidencian que la problemática ambiental está asociada principalmente a la transformación del ecosistema por el desarrollo de la acuicultura y a la consecuente alteración de su dinámica natural, situación que sustenta la necesidad de continuar implementando acciones integrales de recuperación ecológica que incluyan el restablecimiento de la conectividad hídrica, el manejo de suelos y la restauración activa de la cobertura de manglar. Así mismo otro de los factores que ha contribuido a la reducción de la cobertura de manglar corresponde al aprovechamiento no planificado de su madera por parte de actores locales. Este uso está asociado principalmente a actividades de subsistencia y a pequeñas economías informales que dependen de los recursos del ecosistema.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

La madera de manglar es extraída debido a sus características de alta densidad, durabilidad y resistencia a la humedad y a la salinidad, lo que la hace especialmente útil para diferentes fines.

Entre los principales usos identificados se encuentran:

- **Producción de leña y carbón vegetal** para uso doméstico y comercial.
- **Construcción y mantenimiento de infraestructura artesanal**, como viviendas rurales, cercas, corrales y estructuras temporales.
- **Elaboración de estacas, pilotes y soportes** para actividades productivas locales, incluyendo pesca y acuicultura.
- **Adecuación y mantenimiento de diques y bordes** en estanques o áreas intervenidas.

Si bien este aprovechamiento responde en muchos casos a necesidades económicas de las comunidades, su realización sin criterios técnicos ni control institucional ha generado la apertura de claros, la fragmentación del bosque y la disminución de la capacidad de regeneración natural del ecosistema.

En este contexto, la problemática evidencia la necesidad de fortalecer las estrategias de manejo sostenible, control y educación ambiental en el área de jurisdicción de **CARDIQUE**, así como de promover alternativas productivas que reduzcan la presión sobre el recurso forestal y contribuyan a la conservación y recuperación del manglar.

En atención a esta problemática y en cumplimiento de su misión institucional como autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, **CARDIQUE** debe promover e implementar procesos de restauración ecológica orientados a la recuperación de la cobertura de manglar y al restablecimiento de las condiciones biofísicas necesarias para la sostenibilidad del ecosistema.

La restauración de las áreas degradadas genera beneficios ambientales significativos, entre los que se destacan: el restablecimiento del hábitat para la fauna asociada, la recuperación de la biodiversidad, la mejora en la calidad del agua y del suelo, la regulación hidrológica y el control de la erosión costera. Así mismo, contribuye al fortalecimiento de los servicios ecosistémicos, tales como la provisión de áreas de reproducción y refugio para especies de importancia pesquera, la captura y almacenamiento de carbono (carbono azul) y el aumento de la resiliencia del territorio frente a los efectos del cambio climático.

De igual manera, la recuperación de la cobertura de manglar favorece el sostenimiento de las actividades productivas tradicionales de las comunidades locales, especialmente la pesca artesanal, y promueve condiciones para el desarrollo de iniciativas de uso sostenible del recurso, contribuyendo al mejoramiento ambiental y socioeconómico del área intervenida.

Es importante señalar que las actividades de restauración ecológica que adelantará **CARDIQUE** se desarrollarán en concordancia con los lineamientos establecidos en la *Guía de Restauración de los Ecosistemas de Manglar en Colombia – GREM*, adoptada por el **Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible**. Este instrumento técnico define los criterios metodológicos y las fases requeridas para la planeación, implementación, seguimiento y evaluación de los procesos de restauración ecológica, garantizando su ejecución conforme a las mejores prácticas disponibles.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En este sentido, las acciones previamente adelantadas por la Corporación requieren la continuidad de actividades de monitoreo y mantenimiento, con el propósito de consolidar las diferentes fases del proceso de restauración y asegurar el establecimiento, crecimiento y sostenibilidad de las áreas intervenidas, en cumplimiento de los estándares técnicos aplicables a este tipo de ecosistemas.

3.2.2. Áreas Priorizadas Para La Intervención

Con el fin de dar continuidad a los procesos de restauración ecológica adelantados por CARDIQUE en ecosistemas de manglar de su jurisdicción, se realizó la identificación y priorización de áreas susceptibles de intervención mediante recorridos de campo, análisis de las condiciones ambientales de los sectores previamente restaurados y evaluación del potencial de recuperación ecológica de nuevas áreas degradadas.

Como resultado de este proceso se seleccionaron siete (7) sectores localizados en áreas de influencia de la Bahía de Barbacoas, los cuales presentan condiciones favorables para la implementación de acciones de restauración ecológica mediante actividades de siembra de especies nativas de manglar, mantenimiento de coberturas establecidas y rehabilitación de las condiciones hidrológicas cuando así se requiera.

Las áreas priorizadas para intervención durante la presente vigencia corresponden a una superficie total estimada de 44,16 hectáreas, distribuidas de la siguiente manera



Imagen satelital de los sitios a intervenir

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

SITIO	CANTIDAD	UND
Sitio 1	1,33	Ha
Sitio 2	3,10	Ha
Sitio 3	2,18	Ha
Sitio 4	7,79	Ha
Sitio 5	1,19	Ha
Sitio 6	2,41	Ha
Sitio 7	26,16	Ha
Total	44,16	Ha

Hectáreas a intervenir por sitio

Nota: Ver anexo localización de sitios a intervenir, donde se indica coordenadas e imágenes

Las áreas seleccionadas para la presente intervención corresponden a sectores localizados dentro del complejo de manglares de la Bahía de Barbacoas, jurisdicción de CARDIQUE, que presentan diferentes niveles de degradación asociados principalmente a alteraciones históricas de la dinámica hidrológica, pérdida de cobertura vegetal y limitaciones en los procesos de regeneración natural.

A partir de los análisis cartográficos, verificaciones de campo y seguimiento a las áreas intervenidas en vigencias anteriores, se identificaron sectores con presencia de claros de manglar, mortalidad parcial de individuos y baja densidad de regeneración natural, condiciones que justifican la implementación de acciones de restauración ecológica activa.

Los polígonos priorizados se encuentran inmersos dentro de una matriz de manglar existente y conservan conectividad ecológica con coberturas boscosas adyacentes, situación que favorece el establecimiento de las plántulas, la dispersión natural de propágulos y la recuperación progresiva de la estructura y funcionalidad del ecosistema.

De igual manera, varias de las áreas seleccionadas presentan cercanía a caños, canales naturales y cuerpos de agua estuarinos, lo que permite implementar actividades complementarias de rehabilitación hidrológica orientadas a mejorar el intercambio de flujos de agua, reducir procesos de hipersalinización y generar condiciones favorables para la recuperación de la cobertura vegetal.

La selección de estos sectores responde a criterios técnicos de viabilidad ecológica, estado de conservación, potencial de recuperación y aporte a la consolidación de corredores ecológicos dentro del ecosistema de manglar de la Bahía de Barbacoas, buscando maximizar los beneficios ambientales derivados de las acciones de restauración propuestas.

3.2.3. Estrategia de Intervención

Considerando las características ambientales de las áreas priorizadas y las condiciones de degradación identificadas en los sectores objeto de intervención, las acciones de restauración se desarrollarán bajo

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

un enfoque integral que combine actividades de rehabilitación hidrológica, establecimiento de cobertura vegetal y seguimiento ecológico, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Guía de Restauración de Ecosistemas de Manglar en Colombia – GREM.

El proceso de restauración contempla la implementación de un componente permanente de monitoreo y seguimiento, orientado a evaluar la efectividad de las intervenciones, verificar el comportamiento de las variables ecológicas asociadas a la recuperación del ecosistema y detectar oportunamente factores que puedan afectar el éxito de las acciones ejecutadas, permitiendo la adopción de medidas correctivas cuando sea necesario.

En este sentido, las actividades principales a desarrollar comprenden:

- Siembra de plántulas de especies nativas de manglar en áreas degradadas previamente identificadas.
- Apertura, adecuación y/o rehabilitación de canales principales y secundarios para favorecer el intercambio hídrico y restablecer la conectividad hidrológica del ecosistema.
- Mantenimiento de las áreas restauradas para garantizar la supervivencia y desarrollo del material vegetal establecido.
- Monitoreo y seguimiento de las áreas intervenidas con el fin de evaluar el avance del proceso de restauración ecológica.

La ejecución articulada de estas actividades permitirá consolidar los procesos de recuperación ecológica en las áreas priorizadas, fortalecer la funcionalidad del ecosistema de manglar y asegurar la sostenibilidad de las inversiones realizadas por la Corporación.

En concordancia con las metas establecidas en el Plan de Acción Institucional “Para avanzar hacia un mejor ambiente”, CARDIQUE requiere adelantar la contratación de las actividades de siembra, mantenimiento, monitoreo y rehabilitación hidrológica en las áreas priorizadas, con el propósito de consolidar los procesos de restauración ecológica iniciados, fortalecer la conservación de los ecosistemas de manglar y garantizar la recuperación de los servicios ecosistémicos asociados a estos sistemas estratégicos

4. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

4.1. Objeto contractual: “RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS DEGRADADAS DE MANGLAR EN SECTORES UBICADOS EN LA JURISDICCION DE CARDIQUE”

4.2. Objetivos

4.2.1. Objetivo General

Implementar acciones de rehabilitación hidrológica, restauración activa, mantenimiento y seguimiento ecológico en áreas degradadas de ecosistemas de manglar localizadas en la Bahía de Barbacoas y otros sectores priorizados de la jurisdicción de CARDIQUE, con el fin de recuperar la cobertura vegetal, restablecer la conectividad hídrica y fortalecer la funcionalidad ecológica de estos ecosistemas estratégicos

4.2.2. Objetivos Específicos

- Adecuar las áreas priorizadas para restauración mediante actividades de limpieza y preparación de terreno que faciliten la ejecución de las acciones de recuperación ecológica.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

- Restablecer la conectividad hidrológica en las áreas intervenidas mediante la construcción y rehabilitación de canales principales y secundarios que permitan mejorar el intercambio de flujos de agua dentro del ecosistema.
- Recuperar la cobertura vegetal de manglar mediante la conformación de islas de siembra, el suministro de material vegetal y el establecimiento de plántulas de especies nativas adaptadas a las condiciones ambientales del área.
- Garantizar la consolidación de las áreas restauradas mediante actividades de mantenimiento, control fitosanitario, limpieza de canales, resiembra y seguimiento de los procesos de recuperación ecológica.
- Fortalecer los servicios ecosistémicos asociados al manglar, contribuyendo a la conservación de la biodiversidad, la captura de carbono, la regulación hidrológica y el sostenimiento de actividades productivas tradicionales de las comunidades locales

El proyecto comprende la ejecución de actividades de rehabilitación hidrológica, restauración ecológica activa y mantenimiento de ecosistemas de manglar en áreas priorizadas de la jurisdicción de CARDIQUE, mediante la adecuación de terrenos, construcción de canales para el restablecimiento del intercambio hídrico, conformación de islas de restauración, suministro y siembra de plántulas de especies nativas, así como la ejecución de actividades de mantenimiento, control fitosanitario, resiembra y seguimiento de las áreas intervenidas.

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD
I ACTIVIDADES SIEMBRA			
1.1	ADECUACIÓN DE PREDIOS (LIMPIEZA DE MALEZAS, CORTE DE ÁRBOLES SECOS, ACOPIO DE ÁRBOLES SECOS).	HA	44,16
1.2	CONSTRUCCIÓN DE CANALES DE 2 X 1 PARA INTERCAMBIO DE FLUJOS.	M3	8.000
1.3	CONSTRUCCIÓN DE RAMALES DEL CANAL PRINCIPAL EN FORMA DE ESPINA DE PESCADO PARA INTERCAMBIO DE FLUJOS HÍDRICOS CON FONDO 0.6 METROS CON PROFUNDIDAD DE 0.5 METROS.	M3	615
1.4	CONFORMACIÓN DE ISLAS, SUMINISTRO DE PLANTULAS Y SIEMBRA (TANTO DIRECTA COMO A LAS ISLAS) POR HECTAREA A RESTAURAR. 4.000 PLANTULAS HA	PLANTA	176.640
1.7	TRANSPORTE PARA MOVILIZARSE A SITIOS DE SIEMBRA (ALQUILER DE LANCHAS, CANOAS, BOTES CON MOTOR).	VJ	24
II ACTIVIDADES MANTENIMIENTO			
2.1	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO (LIMPIEZA DE CANALES, LIMPIEZA DE MALEZAS, CONTROL FITOSANITARIO, RESIEMBRA, READECUACIÓN DE ISLAS).	JORNAL	435
2.2	TRANSPORTE PARA MOVILIZARSE A SITIOS DE MANTENIMIENTO (ALQUILER DE LANCHAS, CANOAS, BOTES CON MOTOR).	VJ	28

Las acciones se desarrollarán sobre una superficie aproximada de 44 hectáreas de ecosistemas de manglar degradados, contribuyendo al restablecimiento de la cobertura vegetal, la recuperación de la funcionalidad ecológica del sistema y la consolidación de los procesos de restauración adelantados por la Corporación en vigencias anteriores

4.3. Alcance

4.4. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del Contrato es de NUEVE (9) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, esto es, la expedición del correspondiente Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías exigidas y el cumplimiento de las demás condiciones previstas en la normatividad aplicable. Durante este término

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

	serán exigibles todas las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de aquellas que, por su naturaleza, subsistan con posterioridad a su terminación. Nota: El presente proceso tiene aprobación de vigencias futuras ordinarias de la vigencia fiscal 2027, según acuerdo 011 de fecha 30 junio 2026 Apropiación 2026: \$568.636.370,55; Apropiación 2027: 573.058.519,52																																								
4.5. Clasificador de bienes y servicios:	Los servicios a contratar se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación: <table><tr><th>Código UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Producto</th></tr><tr><td>70111500</td><td>70</td><td>11</td><td>15</td><td>Plantas y árboles ornamentales</td></tr><tr><td>70111600</td><td>70</td><td>11</td><td>16</td><td>Plantas de flor</td></tr><tr><td>70131500</td><td>70</td><td>13</td><td>15</td><td>Protección del terreno y del suelo</td></tr><tr><td>70131600</td><td>70</td><td>13</td><td>15</td><td>Preparación del terreno y del suelo</td></tr><tr><td>70151500</td><td>70</td><td>15</td><td>15</td><td>Gestión de cultivos forestales</td></tr><tr><td>70151600</td><td>70</td><td>15</td><td>16</td><td>Industria forestal</td></tr><tr><td>70151800</td><td>70</td><td>15</td><td>18</td><td>Servicios de conservación forestal</td></tr></table>	Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	70111500	70	11	15	Plantas y árboles ornamentales	70111600	70	11	16	Plantas de flor	70131500	70	13	15	Protección del terreno y del suelo	70131600	70	13	15	Preparación del terreno y del suelo	70151500	70	15	15	Gestión de cultivos forestales	70151600	70	15	16	Industria forestal	70151800	70	15	18	Servicios de conservación forestal
Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto																																					
70111500	70	11	15	Plantas y árboles ornamentales																																					
70111600	70	11	16	Plantas de flor																																					
70131500	70	13	15	Protección del terreno y del suelo																																					
70131600	70	13	15	Preparación del terreno y del suelo																																					
70151500	70	15	15	Gestión de cultivos forestales																																					
70151600	70	15	16	Industria forestal																																					
70151800	70	15	18	Servicios de conservación forestal																																					
4.6. Especificaciones del objeto contractual	Se realizarán las siguientes actividades: 4.6.1. Actividades de siembra y restauración activa Adecuación de áreas a restaurar Realizar la preparación de las áreas objeto de intervención mediante actividades de limpieza selectiva de malezas, retiro y corte de árboles secos, así como el acopio y disposición organizada del material vegetal resultante, con el fin de generar condiciones favorables para el establecimiento de las plántulas y la ejecución de las actividades de restauración. Conformación de islas de restauración y establecimiento de plántulas Implementar estructuras tipo isla dentro de las áreas priorizadas para restauración, de acuerdo con las condiciones hidrológicas y topográficas del terreno, destinadas a facilitar el establecimiento y supervivencia del material vegetal en sectores con limitaciones para la regeneración natural. Suministro de material vegetal Suministrar plántulas de especies nativas de manglar adaptadas a las condiciones ecológicas del área de intervención, garantizando que el material vegetal presente condiciones fitosanitarias adecuadas y características que favorezcan su establecimiento y desarrollo. Siembra de especies nativas de manglar Realizar la siembra directa de plántulas de especies características del ecosistema de manglar, incluyendo mangle rojo (<i>Rhizophora mangle</i>), mangle blanco (<i>Laguncularia racemosa</i>) y mangle negro (<i>Avicennia germinans</i>), siguiendo criterios técnicos de densidad, distribución espacial y adaptación a las condiciones ambientales del sitio.																																								

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

- **Transporte y logística**

Garantizar la movilización de personal, herramientas, equipos e insumos hacia las áreas de intervención mediante el alquiler y utilización de embarcaciones apropiadas, incluyendo lanchas, canoas y botes con motor, de acuerdo con las condiciones de accesibilidad de los sitios objeto de restauración.

4.6.2. Actividades de rehabilitación hidrológica

- **Construcción de canales principales**

Realizar la construcción y adecuación de canales principales con sección aproximada de 2 metros de ancho por 1 metro de profundidad, orientados a restablecer el intercambio hídrico y mejorar la conectividad entre los cuerpos de agua y las áreas de manglar degradadas, favoreciendo las condiciones necesarias para los procesos de restauración ecológica.

- **Construcción de ramales secundarios tipo espina de pescado**

Construir ramales secundarios conectados a los canales principales, bajo configuración tipo espina de pescado, con fondo de 0,60 metros y profundidad aproximada de 0,50 metros, destinados a facilitar la distribución del flujo hídrico hacia el interior de las áreas objeto de restauración y optimizar las condiciones de humedad y salinidad requeridas para el establecimiento del manglar.

4.6.3. Actividades de mantenimiento y monitoreo

- **Mantenimiento de canales**

Ejecutar actividades periódicas de limpieza y mantenimiento de los canales construidos durante el periodo de ejecución del proyecto, con el fin de evitar procesos de sedimentación, obstrucción o pérdida de capacidad hidráulica que afecten el intercambio de flujos y el desarrollo de las áreas restauradas.

- **Control de vegetación competitiva**

Realizar actividades de limpieza y control de malezas en las áreas intervenidas para reducir la competencia por espacio, luz y nutrientes, favoreciendo el crecimiento y establecimiento de las plántulas sembradas.

- **Control fitosanitario**

Implementar acciones de seguimiento y manejo fitosanitario orientadas a la prevención, identificación y control oportuno de plagas, enfermedades o cualquier otro factor biótico que pueda afectar la supervivencia y desarrollo del material vegetal establecido.

- **Resiembra y readecuación de islas**

Ejecutar actividades de reposición de individuos que presenten mortalidad, así como la readecuación de islas de restauración cuando las condiciones del terreno lo requieran, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las metas de establecimiento y cobertura vegetal.

- **Monitoreo ecológico**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

	Desarrollar actividades de monitoreo conforme a los lineamientos establecidos en la Guía de Restauración de Ecosistemas de Manglar en Colombia (GREM), incluyendo la evaluación de presiones sobre el ecosistema, composición florística y estructura del bosque, regeneración natural, características físico-químicas del agua, dinámica de coberturas de manglar y seguimiento a las acciones de conservación implementadas, con el fin de evaluar la efectividad de las intervenciones y orientar la toma de decisiones para la gestión adaptativa del proceso de restauración, y debe incluir por lo menos lo siguiente (1A) Actividades y acontecimientos que afectan los manglares (módulo de presión) (2A) Composición florística y estructural del bosque de mangles (2B) Regeneración natural del bosque de mangles (2C) Características físicas y químicas de las aguas de los bosques de mangles (2D) Dinámica de las coberturas de los ecosistemas de manglar (del módulo de estado) (3A) Gestión para la conservación de los ecosistemas de manglar (módulo de respuesta)
--	---

4.7. Sitios a Intervenir	Ver anexo localización sitios a restaurar
---------------------------------	---

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA ENTIDAD

5.1. Obligaciones del Contratista:	5.1.1. Obligaciones Generales • Acatar la Constitución Política, la Ley, las normas reglamentarias y procedimentales y demás disposiciones pertinentes. • Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando el objeto contratado, de acuerdo con las especificaciones del contrato. • Ejecutar el objeto contractual en el plazo establecido, independientemente de cualquier factor que pueda generarse en esta etapa. • Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, servicio nacional de aprendizaje SENA, instituto nacional de bienestar familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso desde el inicio del objeto contractual, cuando haya lugar. • Constituir las garantías pactadas en el presente contrato. • Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato. • Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. • Ejecutar idóneamente el objeto para que fue contratado. • Presentar ante el supervisor contractual, el comprobante de pago de los aportes al sistema de salud, y de pensiones en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 282 de la Ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995, y demás normas concordantes y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002 y demás que los adicionen complementen o modifiquen. • Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que les sean solicitados, ante el funcionario que realice la
---	--

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

supervisión contractual.

- Actuar con lealtad, responsabilidad, y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aún con posterioridad a éste.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
- Cumplir con las obligaciones tributarias a qué hubiere lugar por razón del presente contrato.
- Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor, para tal efecto.
- Ejecutar el presente contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable, clara, oportuna y veraz.
- Estar y permanecer inscrito en el Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN.
- Todas las demás que se originen dentro del contrato.

5.1.2. Obligaciones Específicas

- Cumplir con el objeto contratadas de acuerdo con el cronograma aprobado y dentro del plazo de ejecución pactado.
- Permitir el acceso a la interventoría y/o Supervisión, así como de funcionarios de la CORPORACION o entidades de carácter Municipal, Departamental o Nacional que tengan algún tipo de vínculo con el proyecto al área de instalación del personal vinculado del contratista.
- Responder por los daños y perjuicios que por su culpa o la del personal a su cargo, se causen a la CORPORACION o a terceros en la ejecución del objeto contratado.
- Informar de forma inmediata las situaciones que requieran la atención del Supervisión del Contrato, con el fin de tomar las medidas correctivas oportunamente.
- Solicitar y adelantar los trámites para obtener los permisos o autorizaciones a que haya lugar para el desarrollo del objeto del contrato, cuidando de no interferir zonas que no estén incluidas dentro de las áreas de objeto del desarrollo del mismo.

5.2. Obligaciones de la entidad:

5.2.1. Obligaciones Generales

- Designar la interventoría y/o supervisión del contrato, que represente a la CORPORACION.
- Vigilar el cumplimiento de las diferentes etapas de la ejecución del contrato.
- Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas establecidas en el presente pliego.
- Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
- Terminar y liquidar el contrato.
- Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.
- Las inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

5.2.2. Obligaciones Específicas

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

- Entregar en forma oportuna toda la información requerida por el contratista
 - Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.
 - Realizar oportunamente los pagos establecidos en el contrato, teniendo en cuenta la forma de pago establecida.
 - Aprobar oportunamente la Garantía Única.
- 5.2.3. Obligaciones del Supervisor**
- Cumplir las funciones y responsabilidades establecidas en el manual de supervisión de CARDIQUE.
 - Realizar el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la Entidad sobre las obligaciones a cargo del Contratista
 - Vigilar y hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, procurando que se desarrollen dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente, para proteger efectivamente los intereses de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE CARDIQUE
 - Mantener informado al ordenador del gasto en forma continua, oportuna y periódica sobre el avance presentado en el desarrollo del objeto del contrato, además de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato cuando tal incumplimiento se presente.
 - Recomendar al Director General de la Corporación, la modificación o suspensión del contrato siempre que se encuentre debidamente justificado.
 - Suscribir en conjunto con el Contratista, cuando corresponda, las actas que requieran para la ejecución del contrato.
 - Expedir de manera oportuna los recibidos a satisfacción para hacer efectivos los pagos.
 - Dar respuesta oportuna a las solicitudes que el Contratista presente en el curso de la ejecución del contrato.
 - En general todas las que se desprendan del ejercicio de la Supervisión.
 - En general todas las que se desprendan del ejercicio de la Supervisión de acuerdo al Artículo 83 - Ley 1474 de 2011: ... *"Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda"*
 - *"La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos"*

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

6.1. Modalidad de selección, justificación y

La modalidad de selección corresponde a la de Licitación Pública, de que trata los artículos 24, 25 y 30 de Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 1º del artículo 2º y el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, artículo 89 de Ley 1474 de 2011, artículos 220 y 224 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

fundamentos jurídicos.	Lo anterior, teniendo en cuenta que los componentes del objeto del proceso que se pretende desarrollar, para solucionar las necesidades en cuanto a los requerimientos existentes, son propios de la Corporación y como quiera que el Presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual asciende a un valor superior a la menor cuantía de la contratación de la Corporación, el presente proceso se efectuará a través de la modalidad de Licitación Pública. El régimen jurídico de contratación aplicable a este proceso de Licitación Pública, que comprende las etapas precontractual, contractual y pos contractual, es el previsto en: El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamenta el principio de transparencia, y señala las distintas causales de selección de Contratistas por parte de las Entidades Estatales, que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Particularmente, teniendo en cuenta el objeto a contratar y de acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y decreto 1882 de 2018, la modalidad de escogencia del Contratista será la Licitación pública.
7. PARTICIPANTES.	
7.1. Conforme lo establecido legalmente el presente proceso estará abierto o no a la participación de MYPIME	De acuerdo con lo previsto por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, CARDIQUE debe limitar la convocatoria a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

	Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar su condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. En las convocatorias limitadas, CARDIQUE solo deberá aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. De conformidad con el Decreto 0142 del 1 de febrero de 2023 Ratifica y Adiciona la condición de cualquier tipo de cooperativa de acuerdo con los requisitos del artículo 23 de la Ley 2069 de 2020 o entidad de economía solidaria de acuerdo con los requisitos del artículo 6 de la Ley 454 de 1998 o la norma que las modifique o sustituya, de ser Mipyme. En consideración a la cuantía del proceso de selección este requisito no aplica, por cuanto excede los (US125.000) liquidados con la tasa de cambio.
--	--

8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

	El costo estimado de la contratación que se derive del presente Proceso de Selección se ha estimado en la suma de Valor en letra: MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS CON SIETE CENTAVOS (\$1.141.694.890,07) los cuales corresponden a todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el futuro Contratista por causa o con ocasión de la ejecución del Contrato.
8.1. Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	Ver anexo cuadro de cantidades y costos Nota: En desarrollo del objeto a contratarse, el valor de la Oferta realizada por el Proponente no podrá exceder el Presupuesto Oficial; si supera dicho Presupuesto será causal de rechazo de la Oferta. El equipo asesor financiero y técnico declara con la firma del presente estudio que las cantidades y precios (incluyendo el valor del AUI) tienen su soporte técnico y sus análisis de precios unitarios basados en precios del mercado, dichos soportes se soportan en el archivo de la entidad. El sistema de precios aplicable al presente proceso corresponderá al sistema de precios unitarios sin cláusula de reajuste.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

8.2. Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número:	
Valor:	
Fecha	

Adicionalmente, cuenta con la autorización para el compromiso de Vigencia Presupuestal Futura correspondiente al presupuesto de la vigencia 2027, aprobada mediante Acuerdo 011 de 30 de junio de 2026 expedido por el Consejo Directivo en los términos y condiciones definidas en el Estatuto Presupuestal de CARDIQUE.

Apropiación 2026: \$568.636.370,55; **Apropiación 2027:** 573.058.519,52

8.3. Forma de pago del contrato

La Corporación se obliga con el contratista a cancelar el contrato de la siguiente manera.

Actas parciales según avance de obra hasta un 80% y sujeto a la entrega del informe de ejecución actividades, con su soporte fotográfico, previo visto bueno por parte de interventoría y supervisor designado.

Un saldo final, equivalente al 20% del valor del contrato, con la acreditación de la finalización de los trabajos, previa entrega del Informe Final con registro fotográfico, aprobado por el Interventor y de la suscripción del "Acta de Liquidación" por parte del Contratista, Interventor y Supervisor.

Para los pagos a Contratistas se seguirán los procedimientos y formatos establecidos para tal fin. El pago de cada acta se realizará dentro de los (90) días calendarios posteriores al recibo a satisfacción por parte de CARDIQUE de la documentación respectiva.

El Contratista deberá presentar para cada período (establecido contractualmente) su solicitud de pago por el valor total del corte correspondiente, aportando todos los documentos que soporten dicha solicitud:

- Factura
- Certificación de aportes parafiscales suscrito por Revisor Fiscal o Representante Legal según sea el caso, para las personas jurídicas, para lo cual deberá anexar además planillas de pago del personal que labora en el proyecto
- Planillas de pago de seguridad social para personas naturales.
- RUT actualizado según últimas disposiciones de la DIAN.
- Certificación bancaria (para el primer pago).
- Informe de los componentes contractuales técnico, Ambiental, Social o según se determine contractualmente.
- Memorias de cálculo (según se determine forma de pago contractual).
- Todos aquellos que se consideren necesarios para soportar el pago.
- La totalidad de la documentación requerida deberá ser presentada por el Contratista al interventor dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de corte o según lo establecido contractualmente.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

	Para el último pago se requiere, además, entrega de una copia física y en medio magnético de los Planos récord de la obra ejecutada y el acta final de recibo a satisfacción por parte del Interventor del Contrato y la veeduría ciudadana que haga el respectivo control social, de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar. En forma previa a la autorización de cada pago el Contratista deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. CARDIQUE no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista y/o Contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de Soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.
9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
9.1. Contratación Licitación Pública	El marco legal del presente Proceso de Selección y del Contrato que se derive de su Adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia, en especial por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018, los Códigos Civil y de Comercio, y demás normas concordantes. Las demás normas que resulten pertinentes, las que, de acuerdo con la Ley, se presumen conocidas por todos los Oferentes. Además, aplican las siguientes leyes: a) Ley 828 de 2003, por el cual se modifica parcialmente la Ley 789 de 2002. b) Ley 850 de 2003, por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas. En lo no regulado particularmente, aplican las reglas previstas en esta convocatoria pública y las resoluciones y documentos que se expidan con relación al presente Proceso de Selección. La modalidad de selección corresponde a la de Licitación Pública, de que trata los artículos 24, 25 y 30 de Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 1º del artículo 2º y el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, artículo 89 de Ley 1474 de 2011, artículos 220 y 224 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior, teniendo en cuenta que los componentes del objeto del proceso que se pretende desarrollar, para solucionar las necesidades en cuanto a los requerimientos existentes, son propios de la Corporación y como quiera que el Presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual asciende a un valor superior a la menor cuantía de la contratación de la Corporación, el presente proceso se efectuará a través de la modalidad de Licitación Pública.
9.2. Requisitos habilitantes	Conforme los requisitos y la documentación solicitada se analizarán teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 Decreto No. 1082 del 2015 y lo señalado en el presente pliego se evaluará de la siguiente forma



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

		REQUISITO	VERIFICACIÓN
		REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
		REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CUMPLE/ NO CUMPLE
		REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
9.3. Documentos y requisitos habilitantes de contenido jurídico	9.3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA		
	La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según se indica en respectivo Anexo del Pliego de Condiciones.		
	La carta de presentación de la propuesta tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del presente proceso, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.		
	Reglas para su suscripción:		
	a) Si es Persona Jurídica, debe ser firmada, por el Representante Legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales. b) En el caso de Consorcio o Unión Temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. c) Cuando sea Persona Natural, por ella misma. d) Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.		
	Las Personas Naturales Extranjeras sin residencia en el país y las Personas Jurídicas Privadas Extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán, en todos los casos, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, para la celebración del Contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Dichas personas deberán adjuntar a la Propuesta los documentos con los cuales acreditan la constitución de dicho apoderado.		
	Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del Proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley Aplicable, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del Contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del Contrato.		
	Con la carta de presentación de la propuesta, el proponente estará manifestando su aceptación para ser notificado de las actuaciones derivadas del presente proceso, siempre que sea necesario, a través de la dirección de correo electrónico indicado en dicho documento, de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.		
	9.3.2. APODERADO		
	Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos		

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

y cada uno de los Integrantes del proponente en el trámite del proceso de Selección y en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una Persona Natural o Jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente en la república de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los Integrantes de la Estructura Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

- Participar en cada una de las actuaciones y audiencias que conformen el proceso de Selección y tomar decisiones en las que comprometan al respectivo proponente
- Formular oferta para el proceso de Selección
- Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del proceso de Selección
- Recibir las notificaciones a que haya lugar en desarrollo del proceso de Selección, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación
- Suscribir el contrato en nombre y representación del respectivo proponente cuando resultare Adjudicatario del proceso.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en la Ley Aplicable para la constitución de apoderados, así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostilla y traducción, establecidos por la legislación colombiana y en el presente Estudio Previo.

Las Personas Naturales y Jurídicas Extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las acciones y actos mencionados en el presente Estudio Previo y demás actos necesarios de acuerdo con la Ley Aplicable y el respectivo Pliego de Condiciones.

Las Personas Extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los Integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille, y traducción exigidos en los términos señalados en el presente Estudio Previo y en la Ley Aplicable.

El poder a que se refiere este.

9.3.3. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL – PROPUESTAS CONJUNTAS

Cuando la Propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se deberá anexar el documento que los constituye, el cual deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del Consorcio

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

o la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al Contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal igual al término de la duración del contrato y un (1) año más.
- Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las Personas Jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Cuando sea el caso, acreditar que las Personas Jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen un término mínimo de duración igual al término de la duración del contrato y un (1) año más.
- La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcio o Unión Temporal deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las Personas Jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en el presente Estudio Previo.
- Por lo anterior, en el caso de Consorcios o Uniones Temporales que se encuentren conformados por Personas Jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con la prestación del servicio o entrega de los bienes requeridos en el Pliego de Condiciones.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más Personas Naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio o Unión Temporal), se presumirá la intención de concurrir al Proceso de Selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los Proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7º de la ley 80 de 1993.
- En caso de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Entidad.

Obligaciones del Consorcio o Unión Temporal Adjudicado: una vez sea notificado de la Resolución de Adjudicación, el Consorcio o Unión Temporal favorecido está obligado a obtener el número NIT del Consorcio o Unión Temporal, y la cuenta bancaria a nombre del Consorcio o Unión Temporal y no uno de los integrantes.

9.3.4. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

9.3.5. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Si el Proponente es una Persona Jurídica nacional o una Persona Jurídica Extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su Existencia y Representación Legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva en el cual se verificará:

- a) Que la fecha de expedición del certificado de Existencia y Representación Legal no sea anterior los treinta (30) días contados desde la fecha de Cierre del presente proceso de Selección.
- b) Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- c) El nombramiento del Revisor Fiscal en caso de que exista o se requiera.
- d) Que las Personas Jurídicas Extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia estén legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- e) Que la duración del proponente o del integrante de la Estructura Plural, no sea inferior al plazo establecido para la ejecución del Contrato y un (1) año más. En relación con las Personas Jurídicas Extranjeras se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última y no de la sucursal.
- f) Que el representante legal esté debidamente facultado.

Si la oferta es suscrita por una Persona Jurídica Extranjera a través de la sucursal en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del original del certificado del RUP y certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no anterior a los treinta (30) días anteriores a la fecha de Cierre del presente Proceso de Selección, por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal. Cuando el Representante Legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad del Proponente o integrante de la Estructura Plural. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente a la fecha de Apertura del presente proceso de Selección.

El proponente o el integrante de la Estructura Plural deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante del Consorcio o Unión Temporal y del Representante Legal de las Personas Jurídicas que lo integran.

Si el proponente es una Persona Natural de origen nacional:

Si se trata de Personas Naturales deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil, de estar obligados a ello, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en la cual se encuentren inscritas.

9.3.6. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

- Las Personas Naturales Extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte en caso de no contar con domicilio en

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

- Colombia. Si se encuentra residenciado en Colombia, la existencia la acreditará mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.
- Las Personas Jurídicas Extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en el Estudio Previo para las Personas Jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la Existencia y Representación Legal de la sociedad Extranjera, legalizados a más tardar dentro de los sesenta (60) días Calendario anteriores a la fecha del Cierre del presente Proceso de Selección, en los que conste:
 - Existencia y Representación Legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de Cierre del presente Proceso de Selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre o razón social completa, nombre del Representante Legal en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o de la(s) persona (s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades o de la persona facultada para comprometer a la Persona Jurídica.
 - En caso de que el Representante Legal tenga limitaciones para comprometer a la Persona Jurídica del Proponente o al Integrante de la Estructura Plural, el Proponente deberá aportar la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente, señalando que la autorización al Representante Legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones, o
 - La autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente, en los que conste la siguiente información:
 - a) Tipo de sociedad y fecha del documento de constitución o creación.
 - b) Que su objeto social incluye las actividades principales objeto del Contrato.
 - c) Documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
 - d) Duración de la Persona Jurídica.
 - e) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.
 - Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.
 - Las Personas Jurídicas proponentes o integrantes de Estructuras Plurales deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al Cierre del Proceso de Selección.
 - La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido en este Estudio Previo, determinará la falta de capacidad jurídica y/o legal para presentar la oferta.
 - Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la Persona Jurídica del proponente o del integrante de la Estructura Plural, la información deberá presentarse en documento independiente expedido

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la Persona Jurídica. Las Personas Jurídicas Extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Estudio Previo.

- El proponente deberá dar estricto cumplimiento a los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Estudio Previo.
- En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1.998.

9.3.7. OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el oferente deberá acreditar el cumplimiento del presente requisito, así:

9.3.8. PERSONAS JURÍDICAS

Deberán aportar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos legales, acompañada de la Matricula Profesional y del Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios emitida por la Junta Central de Contadores. Si conforme a la ley no requiere Revisor Fiscal, la certificación debe ser expedida por el Representante Legal.

La certificación requerida deberá ser expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días a la fecha de Cierre del Proceso.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación, de acuerdo con las disposiciones precitadas.

9.3.9. PERSONAS NATURALES

a. Persona Natural:

Se acreditará con las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar, además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados.

b. Persona Natural con Establecimiento de Comercio:

Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el propietario del Establecimiento de Comercio, y el Revisor Fiscal (de estar obligado a tenerlo) o Contador Público.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar, además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados.

9.3.10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta deberá estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmado por el proponente o por el Representante Legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, el cual deberá ser diligenciado según el Anexo respectivo del Pliego de Condiciones.

9.3.11. MULTAS Y SANCIONES

En caso que en el Registro Único de Proponentes no esté incluida la información de multas y sanciones de manera clara y expresa, el proponente deberá certificar si ha sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno con una o varias entidades estatales durante los últimos tres (3) años; si ha sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años y si ha sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Esta información lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

En el evento en que en el Registro Único de Proponentes no esté incluida la información de multas y sanciones de manera clara y expresa, deberá detallar en el escrito toda información correspondiente a la misma.

9.3.12. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá presentar en su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía conforme a los últimos requerimientos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, del proponente Persona Natural, o del representante legal de la Persona Jurídica, o del representante legal del Consorcio o Unión Temporal, según el caso. En caso de proponentes plurales este requisito lo deberán cumplir cada uno de sus integrantes.

9.3.13. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO

El Proponente debe anexar copia del registro único tributario, RUT, teniendo en cuenta la Resolución 139 del 21 de noviembre de 2012, expedida por la DIAN.

9.3.14. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El proponente **NO** deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000). Esta situación que será verificada por **CARDIQUE**. Igual requisito deberá cumplir: **1.** El Representante Legal de las personas jurídica; **2.** El Representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación; **3.** Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación y sus Representantes Legales.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

9.3.15. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente **NO** deberá reportar antecedentes disciplinarios de conformidad la Ley 734 de 2002. Esta situación que será verificada por **CARDIQUE**. Igual requisito deberá cumplir: **1.** El Representante Legal de las personas jurídica; **2.** El Representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación; **3.** Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación y sus Representante.

9.3.16. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente **NO** deberá reportar antecedentes judiciales ante la Policía Nacional. Esta situación que será verificada por **CARDIQUE**. Igual requisito deberá cumplir: **1.** El Representante Legal de las personas jurídica; **2.** El Representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación; **3.** Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación y sus Representantes Legales.

9.3.17. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNM C DE LA POLICÍA NACIONAL

El proponente **NO** deberá estar vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNM C de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Esta situación que será verificada por **CARDIQUE**. Igual requisito deberá cumplir: **1.** El Representante Legal de las personas jurídica; **2.** El Representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación; **3.** Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación y sus Representantes Legales.

9.3.18. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

El proponente si es persona natural o el representante legal de la persona jurídica o de la estructura plural proponente deberán aportar el Certificado De Registro De Deudores Alimentarios Morosos – REDAM que acredite el cumplimiento de obligaciones alimentarias y por tanto, no encontrarse incurso en la causal de inhabilidad para celebrar contratos estatales, contenida en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2197 de 2021.

NOTA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. A pesar que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o secreto protegido por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas tuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

9.3.19. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con el artículo 3. Del Decreto 579 de 2021, que sustituye el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá

9.4. Documentos y requisitos habilitantes de contenido financieros

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de capacidad financiera:

- Personas Naturales o Jurídicas Nacionales y Extranjeras con o sin domicilio y con o sin sucursal en Colombia:

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de capacidad financiera:

Capital de Trabajo Demandado (CTd):

FORMULA GENERAL:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde,

CT = Capital de trabajo del proponente

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al cincuenta por ciento (50%) del capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq 50\% \times CTd$$

El Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

FORMULA:

$$CTd = PO$$

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta

Liquidez:

Deberá ser mayor o igual a dos (2.0) veces

FORMULA:

$$\text{Liquidez} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente} \geq 2,0$$

Nivel de Endeudamiento (%):

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Deberá ser menor o igual a sesenta por ciento (60%)

FÓRMULA:

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total} \leq 60\%$$

Razón de Cobertura de Intereses:

Deberá ser mayor o igual a dos (2,0)

$$\text{Razón de Cobertura de Intereses} = \text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos Intereses} \geq 2,0$$

NOTA: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de Razón de Cobertura de Intereses. En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su Utilidad Operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses. Para el caso de estructuras plurales y solo con el fin de calcular el indicador aquellos integrantes que tengan gastos de interés cero (0) tomarán dicha partida con valor de uno (1) y calcularán el indicador para el integrante.

Personas Naturales o Jurídicas Nacionales y Extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia:

- La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente para la fecha de cierre del presente proceso y en firme a más tardar finalizada la etapa de traslado de las propuestas, con información financiera de fecha a corte mínimo a 31 de diciembre de 2025, salvo que, tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

9.3.20 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente deberá demostrar que cuenta con la Capacidad Organizacional adecuada para

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de Capacidad Organizacional rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo.

- Personas Naturales o Jurídicas Nacionales y Extranjeras con domicilio y con o sin sucursal en Colombia:**

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de Capacidad Organizacional:

Rentabilidad del Patrimonio (ROE)

Debe ser mayor o igual a cero coma cero ocho (0,08)

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

$$ROE = \text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio} \geq 0,08$$

Rentabilidad del Activo (ROA)

Debe ser mayor o igual a cero coma cuatro (0,04)

$$ROA = \text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total} \geq 0,04$$

Con base en el análisis del sector realizado por la corporación que incluye el análisis de los datos reportados en el SIE y los datos reportados por la Cámara Colombiana de la Infraestructura se determinaron los requisitos de capacidad financiera y organizacional, solicitando **CARDIQUE** indicadores menores a los arrojados en los estudios del sector y mercado.

Personas Naturales o Jurídicas Nacionales y Extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia:

- La evaluación de la capacidad de organización de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente para la fecha de cierre del presente proceso y en firme a más tardar finalizada la etapa de traslado de las propuestas, con información financiera de fecha a corte mínimo a 31 de diciembre de 2025, salvo que, tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.
- Tratándose de estructuras plurales los indicadores de capacidad organizacional de la rentabilidad del patrimonio y rentabilidad de activos se calculará de la siguiente manera para el caso de las estructuras plurales:

Rentabilidad del Activo	$\frac{(UOx \%P1 + UOx \%P2 + \dots + UOx \%Pn)}{(ATx \%P1 + ATx \%P2 + \dots + ATx \%Pn)}$
Rentabilidad del Patrimonio	$\frac{(UOx \%P1 + UOx \%P2 + \dots + UOx \%Pn)}{(PTx \%P1 + PTx \%P2 + \dots + PTx \%Pn)}$

PT = Patrimonio Total

AT = Activo Total

UO = Utilidad Operacional

P1, P2...PN = Proponente

- Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin en el presente Pliego de Condiciones.
- En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será **NO HÁBIL**, para el proceso.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia:

- Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, acompañado de traducción al idioma castellano, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.
- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.
- Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Utilidad operacional total activo y patrimonio, en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero y el Balance General Convertido, prevalecerá la información consignada en el Balance General Convertido aportado en la propuesta.
- Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.
- Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

Requisitos para presentación de moneda extranjera personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia:

La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será **NO HÁBIL**, para el proceso.

Vigencia y Firmeza

De conformidad en lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se tiene como último plazo para actualizar el RUP a más tardar EL QUINTO DIA HÁBIL DEL MES DE ABRIL DE CADA AÑO, de no ser así CESAN los efectos del Registro Único de Proponentes RUP.

La inscripción en el Registro Único de Proponentes se materializa con la publicación del acto de inscripción por parte de la cámara de comercio, luego de verificar la documentación allegada por los interesados al momento de solicitar el registro. Es desde este momento que la inscripción adquiere vigencia y que se cumple el requisito exigido para participar en el proceso de selección.

En cuanto a la firmeza, esta se dará con posterioridad a la fecha de la renovación de la información financiera, en un tiempo de Diez (10) días hábiles después de la renovación de la información del proponente tal como lo estipula el decreto 019 de 2012 y en todo caso debe estar en firme -

- Para sociedades constituidas en el año 2026, la evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente para la fecha de cierre del presente proceso y en firme a más tardar finalizada la etapa de traslado de las propuestas Decreto 1082 de 2015.
- Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base a las sumas de las partidas financieras (activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, utilidad operacional y gastos de interés), donde el cálculo se hará de acuerdo con la suma aritmética de los componentes afectados por el porcentaje de participación de cada indicador:

Liquidez	$\frac{(AC \times \%P1 + AC \times \%P2 + \dots + AC \times \%Pn)}{(PCx \%P1 + PCx \%P2 + \dots + PCx \%Pn)}$
Endeudamiento	$\frac{(PTx \%P1 + PTx \%P2 + \dots + PTx \%Pn)}{(ATx \%P1 + ATx \%P2 + \dots + ATx \%Pn)}$
Razón de	

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

cobertura de
intereses

$$\frac{(UOx \%P1 + UOx \%P2 + \dots + UOx \%Pn)}{(Gl x \%P1 + Gl x \%P2 + \dots + Gl x \%Pn)}$$

AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total
UO = Utilidad Operacional
GI = Gastos de Intereses
P1, P2, P3... = Proponente

NOTA: Esta fórmula no aplica para Capital de Trabajo en donde el indicador será la suma de los resultados de cada integrante del proponente plural.

- Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin en el presente pliego de condiciones.
- En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO HÁBIL, para el proceso.

9.3.20. CONVERSIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA CON MONEDA EXTRANJERA.

La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

9.3.1. REQUISITOS DIFERENCIALES DE CAPACIDAD FINANCIERA PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES INTEGRADAS POR PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se modificó el Decreto 1082 de 2015, la Entidad aplicará los factores diferenciales establecidos para las Mipymes, los emprendimientos y empresas de mujeres y las Mipymes domiciliadas en Colombia integradas por personas en condición de discapacidad, respecto de los requisitos habilitantes de capacidad financiera.

En consecuencia, los proponentes que acrediten alguna de las condiciones anteriormente señaladas deberán demostrar el cumplimiento de los indicadores financieros diferenciales establecidos por la Entidad, los cuales serán verificados con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Cuando la propuesta sea presentada por un proponente plural, los factores diferenciales únicamente serán aplicables cuando se cumplan las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. Para el caso específico de los emprendimientos y empresas de mujeres, el integrante que acredite dicha condición deberá tener una participación no inferior al diez por ciento (10 %) en la estructura plural y mantener dicha participación durante la ejecución del contrato, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos establecidos en la normativa vigente.

NOTA: El proponente deberá adjuntar dentro de la propuesta los estados financieros a corte 2025 con sus respectivas notas, a efectos de ser evaluado.

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de capacidad financiera:

Capital de Trabajo Demandado (CTd):

FORMULA GENERAL:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde,

CT = Capital de trabajo del proponente

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al cuarenta por ciento (40%) del capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq 40\% \times CTd$$

El Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

FORMULA:

$$CTd = PO$$

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Donde,
CTd = Capital de Trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta
PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta

Liquidez:

Deberá ser mayor o igual a uno punto cinco (1.5).

FORMULA:

Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente $\geq 1,5$

Nivel de Endeudamiento (%):

Deberá ser menor o igual a sesenta y cinco por ciento (65%).

FORMULA:

Nivel de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total $\leq 65,0$

Razón de Cobertura de Intereses:

Deberá ser mayor o igual a uno punto cinco (1,5)

FORMULA:

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos Intereses $\geq 1,5$

NOTA: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de Razón de Cobertura de Intereses. En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su Utilidad Operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses. Para el caso de estructuras plurales y solo con el fin de calcular el indicador aquellos integrantes que tengan gastos de interés cero (0) tomaran dicha partida con valor de uno (1) y calcularan el indicador para el integrante.

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de Capacidad Organizacional:

Rentabilidad del Patrimonio (ROE)

Debe ser mayor o igual a cero coma cero uno (0,01)

$$ROE = Utilidad Operacional / Patrimonio \geq 0,01$$

Rentabilidad del Activo (ROA)

Debe ser mayor o igual a cero coma cero uno (0,01)

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

$$ROA = \text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total} \geq 0,01$$

9.3.21. CAPACIDAD RESIDUAL

La Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del Proceso de Contratación de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Capacidad Residual del Proceso de Contratación} = \text{Presupuesto oficial estimado} - \text{Anticipo}$$

$$\text{CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE} \geq \text{CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN} = \text{PRESUPUESTO OFICIAL}$$

Si el plazo estimado del contrato es superior a doce (12) meses, la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale a la proporción lineal de doce (12) meses del presupuesto oficial estimado menos el anticipo cuando haya lugar.

La Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Capacidad residual del proponente} = CO \times \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

A Cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual superior o igual a la Capacidad Residual establecida en los Documentos del Proceso para el Proceso de Contratación.

Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

$$\text{Capacidad residual del proponente} \geq \text{Capacidad residual del proceso de contratación}$$

La Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la metodología que defina Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta los factores de: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), Capacidad de Organización (CO), y los saldos de los contratos en ejecución.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse o renovar su inscripción en el RUP de acuerdo con el Decreto 1082 DE 2015. Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen”.

El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Para calcular la Capacidad Residual exigida en el presente pliego de condiciones, se utilizará la metodología definida por Colombia Compra Eficiente. En caso que el Proponente tenga una capacidad residual inferior, la Oferta será rechazada.

9.4.1. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LAS CONDICIONES TECNICAS

Para el presente Proceso de Selección los proponentes acreditarán experiencia a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes (para Persona Naturales y Jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), relacionando en el formulario respectivo, La experiencia deberá acreditarse en un máximo de dos (2) contratos terminados y liquidados, cuyo objeto sea o incluya dentro de su alcance o dentro de sus actividades la **REFORESTACION Y/O ESTABLECIMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O SIEMBRA DE MANGLE**. Por tal razón los proponentes deben acreditar y cumplir con las siguientes condiciones:

- Los Contratos aportados para efectos de acreditación de experiencia deben encontrarse clasificados en el “Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas” en una o alguna de las siguientes clasificaciones, así:

Codigo UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
70111500	70	11	15	Plantas y árboles ornamentales
70111600	70	11	16	Plantas de flor
70131500	70	13	15	Protección del terreno y del suelo
70131600	70	13	15	Preparación del terreno y del suelo
70151500	70	15	15	Gestión de cultivos forestales
70151600	70	15	16	Industria forestal
70151800	70	15	18	Servicios de conservación forestal

9.4. Documentos y requisitos habilitantes de contenido técnico

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4, 2.2.1.2.4.2.6, 2.2.1.2.4.2.7, 2.2.1.2.4.2.8 y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, así como el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, las Mipymes, los emprendimientos y empresas de mujeres y las Mipymes integradas por personas en condición de discapacidad con domicilio en el territorio nacional podrán acreditar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los dos (2) inicialmente previstos, para un máximo de tres (3) contratos.

Tratándose de proponentes plurales, los requisitos diferenciales para la acreditación de la experiencia serán aplicables siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

En consecuencia, bastará con que uno (1) de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal acredite la calidad de Mipyme, emprendimiento y empresa de mujeres o Mipyme integrada por personas en condición de discapacidad, según corresponda, y cuente con una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) dentro de la estructura plural, la cual deberá mantenerse durante la ejecución del contrato

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y empresas de mujeres se probarán mediante el diligenciamiento del "Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres", el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique o la sustituya.

Los contratos aportados como experiencia deberán cumplir con las siguientes condiciones mínimas:

- El valor total ejecutado (VTE), correspondiente a la suma de los Contratos aportados debe ser mayor o igual a una (1) vez el presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV. Para determinar el valor total ejecutado se tomará el valor de los contratos definido en el Acta de Terminación y/o de Liquidación del contrato, expresado en SMMLV.
- El promedio de facturación total del Proponente (PFMT) deberá ser mayor o igual al cincuenta por ciento (50%) del promedio oficial de facturación mensual (POFM).
- Por lo menos uno (1) de los contratos aportados debe ser mayor al 50% del valor del presupuesto oficial"
- En uno (1) de los contratos aportados se ha debido desarrollar por lo menos las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
Suministro, Siembra y/o reposición de plantas de mangle	Unidad	141.300
Construcción de canales para intercambio de flujos y/o Movimiento de tierras	m ³	6.400

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Conservación, Mantenimiento y asistencia técnica
--

Mes

6

Estas actividades y cantidades fueron definidas por la entidad, teniendo en cuenta que son las actividades más representativas del proyecto y equivalen al 80% de las cantidades que se van a desarrollar en la etapa de ejecución.

NOTA1: Si el Proponente acredita los requerimientos en más de un (01) Contrato, deberá especificar en el **ANEXO No. 08, FORMULARIO EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**, con cual de cada uno de ellos acredita cada requerimiento.

NOTA 2: Para experiencia adquirida fuera del territorio nacional donde no se exigieren las Garantías de Estabilidad y/o calidad, esta circunstancia deberá ser manifestada por el Contratante en la Certificación aportada para la acreditación del contrato.

Exclusiones:

- Para efectos de acreditación de experiencia, no se tendrán en cuenta los contratos de **GERENCIA DE OBRA** y/o de **ADMINISTRACIÓN DELEGADA**.

Para la acreditación de la experiencia requerida, además de consignarse en el **ANEXO No. 07, FORMULARIO EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE** toda la información solicitada, según corresponda, el Proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

9.4.2. PERSONAL TECNICO

El proponente deberá acreditar idoneidad y experiencia del siguiente personal técnico:

La relación del personal principal requerido deberá ser presentada por el Oferente, la cual deberá ser soportada de conformidad con los criterios y condiciones establecidas en el siguiente numeral. El personal principal requerido, con su perfil mínimo, es el relacionado a continuación:

PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA	EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA	PORCENTAJE DE DEDICACION
DIRECTOR DEL PROYECTO Título profesional de: Ingeniero Agrónomo, o Ingeniero forestal o Biólogo o Ecólogo.	6 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Deberá demostrar como experiencia específica no menor a doce (12) meses en contratos ejecutados y terminados en el que se haya desempeñado como gerente o director o coordinador en proyectos, cuyo objeto sea REFORESTACION Y/O ESTABLECIMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O SIEMBRA DE MANGLE" Dicha experiencia se acreditará en un (1) contrato certificado	50%

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

	UN RESIDENTE Ingeniero Forestal o Agrónomo Título profesional de: Ingeniero Forestal o Agrónomo o Biólogo o ecólogo	3 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Deberá demostrar como experiencia específica no menor a diez (10) meses en contratos ejecutados y terminados en el que se haya desempeñado como gerente o director o coordinador o residente en proyectos, cuyo objeto sea REFORESTACION Y/O ESTABLECIMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O SIEMBRA DE MANGLE. Dicha experiencia se acreditará en un (1) contrato certificado	100%
	UN (1) PERSONAL SST o QHSE Profesional o Tecnólogo en el área de seguridad industrial o salud ocupacional, con licencia y/o tarjeta profesional vigente, conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes en materia SISO	3 años a partir de la fecha de grado	Deberá demostrar como experiencia específica no menor a seis (6) meses en contratos ejecutados y terminados en el que se haya desempeñado como específica profesional del área SISO o de recursos humanos, y cuyo objeto sea REFORESTACION Y/O ESTABLECIMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O SIEMBRA DE MANGLE. Dicha experiencia se acreditará en un (1) contrato certificado	100%

9.5.1. FACTORES DE CALIFICACIÓN

Una vez que se haya determinado que las propuestas se ajustan al Pliego de Condiciones y cumplan TECNICA Y JURIDICAMENTE, procederá a su evaluación y comparación, bajo el siguiente procedimiento:

Las propuestas serán evaluadas conjuntamente, teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación, sobre una asignación máxima total de 100 puntos de acuerdo con la siguiente distribución:

9.5. Factores de evaluación

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
3.2.1. FACTOR ECONOMICO	54,5
Propuesta económica: 54,5	
3.2.2. Vinculación de Personas con discapacidad	2
3.2.3. Apoyo a la industria nacional	20
3.3 FACTOR DE CALIDAD	23
3.3.1. Compromiso de implementación, hoja de vida del profesional responsable de la gerencia y/o dirección y/o gestión de proyectos:	3
3.3.2. Compromiso de implementación y hoja de vida del profesional responsable del plan de calidad:	4
3.3.3. Desempeño del contratista en contratos anteriores:	3
3.3.4. Plan de gestión integral de actividades:	10
3.3.5. Siembra y mantenimiento de árboles en hectáreas adicionales a intervenir:	3
3.4 Emprendimiento y empresas mujeres	0,25

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

3.5 Mipyme domiciliada en Colombia	0,25
Total	100

CARDIQUE reducirá durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

9.5.2. FACTOR ECONÓMICO (MÁX. 54,5 PUNTOS)

CARDIQUE, verificará durante la audiencia de la apertura del sobre No. 2 de las Ofertas, para efectos de poder establecer la calificación por concepto de Propuesta Económica a todos los eferentes habilitados se les verificará que cumplan con lo siguiente:

- Que el valor total de la Oferta Económica sea igual o inferior al establecido en el formulario presupuesto oficial total.
- Que el valor total de la oferta económica para cada frente sea igual o inferior al establecido en el formulario de Presupuesto Oficial para cada frente.
- Que la Oferta Económica se presenten suscritos por el Representante Legal o apoderado del Proponente.
- Que la Propuesta Económica no presente tachadura o enmendadura. Toda tachadura y/o enmendadura en la Oferta debe estar convalidada con la firma del Oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por **CARDIQUE**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 252 C.G.P.
- Que el valor total corregido de la Oferta Económica sea igual o inferior al Presupuesto Oficial y Ofertado, establecido en el formulario de Presupuesto Oficial.
- El valor del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser menor al 85% o mayor al 110% del Valor Oficial del Porcentaje de A.I.U, establecido en el formulario de "Presupuesto Oficial", SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.
- Que presente la propuesta económica detallada por cada frente y el valor total deberá coincidir con el establecido en el consolidado donde se obtuvo la propuesta económica total.
- Que el valor total corregido de la Oferta no supere el 2%.
- Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems coincidentes con unidades de pago y cantidades de acuerdo al presupuesto oficial detallado que hace parte del presente Pliego de Condiciones.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

- Que el valor de cada uno de los precios unitarios sea igual o inferior al establecido en el formulario de Presupuesto Oficial.
- Que el valor de los precios unitarios Ofertados no sea cero (0).
- Que NO se hayan modificado los valores estimados en los presupuestos oficiales, como NO MODIFICABLES (en el caso de que la Entidad así lo haya establecido, en caso contrario se hará caso omiso de este enunciado), y que el porcentaje (%) de imprevistos sea mínimo del 2% (dos por ciento).
- Que no haya modificado el porcentaje (%) destinado a PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, SOCIAL, DE MANEJO DE TRAFICO, SISO E IMPACTO URBANO.

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso los Proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus Propuestas.

La no presentación de al menos uno de los formularios (estipulados como obligatorios) aquí solicitados será causal de rechazo de la Propuesta, este requisito NO ES SUBSANABLE por ser parte integral de la propuesta económica.

RELACIÓN DE CANTIDADES Y PRECIOS.

PROPUESTA ECONOMICA TOTAL.

Sera el resultado de la sumatoria de los costos directos producto de la multiplicación de las cantidades y los valores unitarios de cada uno de los ítems y los costos indirectos conformados por los componentes Administración, imprevistos y utilidad al momento de realizar la propuesta económica, esta será la que se verificará para todos los proponentes habilitados con el fin de establecer el puntaje por concepto de calificación de la propuesta económica. De acuerdo al siguiente cuadro:

PROPUESTA ECONOMICA TOTAL. (ver anexos).

El valor total de la Propuesta por cada será el resultado de la suma de las propuestas económicas por frente y corregidas aritméticamente, sumando a este resultado el A.I.U., debidamente discriminado por el Proponente.

PROPUESTA ECONOMICA

Se verificará que cada proponente habilitado haya diligenciado ficho formato para cada frente, en caso de no cumplir con esto será CAUSAL DE RECHAZO. De igual manera que el valor total obtenido en cada frente sea el mismo colocado en el formato propuesta económica total, en caso de no cumplir se realizarán las respectivas correcciones aritmética.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Solo al adjudicatario se le realizarán las revisiones detalladas de los presentado como **ANEXO No. 01, FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA POR FRENTE**. Esta relación de cantidades y precios se hará con base en el **ANEXO No. 01, FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA**, que para tal fin se establece en este Pliego de Condiciones, el cual deberá diligenciarse en su totalidad y de acuerdo con los precios propuestos y analizados para cada una de las unidades o cantidades de obra a ejecutarse. El valor total de la Propuesta por cada frente el resultado de la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra por el precio unitario corregido aritméticamente de cada una de ellas, sumando a este resultado el A.I.U., debidamente discriminado el Proponente.

El valor básico de la Propuesta deberá expresarse en letras y números. El valor global de cada ítem, será el que resulte de multiplicar la cantidad de obra determinada por el precio unitario propuesto y consignado en el formulario. Si el valor global de un ítem no corresponde a tal multiplicación, se hará la corrección correspondiente, en cuyo caso se considerará como valor total de ésta el que resulte una vez hecha las correcciones.

En el **ANEXO No. 01, FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA** el Proponente deberá anotar los precios por unidades o cantidades de obra y los precios totales. En caso de existir diferencias entre los precios unitarios de los análisis y los precios que figuren en el **ANEXO No. 01, FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA**, primará el precio unitario del análisis.

En las correcciones aritméticas se considerará el resultado aproximado al entero más cercano de la multiplicación de las cantidades de obra indicadas en el formulario de las Propuestas, por el precio unitario en pesos colombianos de cada ítem de obra especificado. Si el valor global de cada ítem no corresponde a tal multiplicación se hará la corrección correspondiente, en cuyo caso se considerará como valor total de ésta el que resulte una vez hecha las correcciones. Se aclara que solo se efectuaran correcciones sobre el formulario de la Oferta Económica; esto es sobre el formato de cantidades y precios.

En caso de discrepancia entre lo consignado en los formatos establecidos como obligatorios y la información que de ellos se desprenda, la Entidad procederá a hacer las correcciones conforme a las prácticas de ingeniería.

ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

El Proponente debe formular su Propuesta Económica en el **PROPUESTA ECONOMICA TOTAL y ANEXO No. 01, FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA POR FRENTE**, el cual deberá presentar en medio físico y magnético, de acuerdo con las siguientes reglas. Deberá discriminar claramente:

Costos Directos e Indirectos (AIU), costo total, Valor de la Propuesta.

Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos. Deberá considerar la forma y el sistema de pago señalado en los Pliegos de Condiciones.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en los Pliegos de Condiciones. Las variables a tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la Propuesta Económica, son de responsabilidad exclusiva del Proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del Contrato.

Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles, contenida en el presente Pliego de Condiciones.

Deberá tener en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas de la obra, así como la información técnica, hidrológica, geológica, geomorfológica y sismológica, geotécnica, topográfica y cartográfica, estudios de impacto ambiental y las leyes y normas que rigen para la región y las propias del sitio donde se desarrollará el proyecto. De igual forma, todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del Contrato derivado del presente Proceso de Selección, entre ellos los generados por el transporte del personal, equipo, materiales, entre otros. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones, climáticas, ambientales y de orden público.

Los rendimientos de los insumos deberán ser coherentes con las especificaciones y características del proyecto. Para este caso la entidad verificara contra las especificaciones técnicas los análisis de precios unitarios (presentados por el adjudicatario previa a la suscripción del contrato). Los rendimientos de los insumos y mano de obra deberán ser coherentes con las especificaciones y características del proyecto a fin de evitar futuras reclamaciones por parte del Proponente que resulte adjudicatario. Estas anotaciones no implican corrección en los insumos de los análisis de precios unitarios (presentados por el adjudicatario previa a la suscripción del contrato).

Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del Contrato objeto del presente Proceso de Selección, serán de su cargo exclusivo.

Aquellas Propuestas que tenga un valor inferior al noventa por ciento (90%) del presupuesto oficial, deberán presentar las justificaciones respectivas en la Propuesta del porque se genera este valor, so pena de que la entidad declare que es un precio artificialmente bajo y rechace la Propuesta. Igualmente, si las justificaciones respectivas no aclaran lo suficientemente a la entidad y ponen en riesgo la ejecución de la obra, la entidad podrá con la observancia del debido proceso rechazar la Propuesta.

CALCULO DEL A.I.U. (deberá presentarlo el adjudicatario previo a la suscripción del contrato).

El A.I.U., se debe describir en el Formulario "análisis del AIU". El adjudicatario deberá diligenciar el formulario para el cálculo del A.I.U., previos a la suscripción del contrato, el no cumplimiento de estos será causal de incumplimiento contractual y dará lugar a las sanciones respectivas, considerando entre otros los costos de personal profesional, técnico, de administración y vigilancia; los costos para el sistema de seguridad industrial, manejo ambiental y aseguramiento de calidad; servicios públicos; ensayos de control de calidad; papelería, registro fotográfico, videos e informes; elaboración planos record; transporte y almacenamiento, gastos de legalización, gastos de estampillas, impuesto de

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

seguridad ciudadana, otros impuestos y pólizas; valla, chalecos distintivos, depósitos, adecuación de vías y accesos y todos los demás costos, gastos, impuestos y contribuciones que sean necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual. Así mismo deberá estimar el porcentaje correspondiente a los Imprevistos, Administración y Utilidad.

El cálculo del AIU debe corresponder en un todo, con las prestaciones sociales, valor jornales y sueldos del personal. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

CARDIQUE solo realizará correcciones aritméticas en el ANALISIS DE AIU de lo siguiente:

- Que el valor en pesos de los imprevistos y las utilidades corresponda al resultado de multiplicar el porcentaje establecido por los costos directos.
- Que se incluya la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones.
- Que se incluya todo el personal solicitado en el presente pliego en el numeral "equipo de trabajo propuesto", su disponibilidad y el número de meses del plazo de ejecución.
- Que el valor en pesos de la administración corresponda a la sumatoria de los diferentes conceptos establecidos para este fin.

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS. (deberá presentarlo el adjudicatario previo a la suscripción del contrato).

El adjudicatario deberá presentar los análisis de precios unitarios, previos a la suscripción del contrato, el no cumplimiento de estos será causal de incumplimiento contractual y dará lugar a las sanciones respectivas, (formulario o similar en su presentación). Los precios unitarios comprenden todos los costos, por concepto de equipo, mano de obra, transporte (según el caso) y materiales solicitados, necesarios para la realización de la obra y su entrega a entera satisfacción de **CARDIQUE**, a través de la Interventoría, por lo cual en el análisis de precios unitarios los Proponentes deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Los costos derivados de la utilización de equipo, maquinaria y herramientas.
2. Los precios de materiales solicitados y necesarios para adelantar la obra y el transporte respectivo.
3. Los costos derivados de la mano de obra, los cuales deberán cubrir los salarios y prestaciones sociales obligatorios, anexando la lista de precios básicos. Se deberá presentar cuadro de cálculo de factor prestacional donde se incluyan prestaciones sociales y aportes a la seguridad social de acuerdo a la legislación colombiana.
4. El transporte de herramientas, equipos o materiales, a menos que se encuentre este costo involucrado en cada elemento. (Puesto en obra).
5. El Contratista será responsable por el almacenamiento, cuidado, seguridad, vigilancia y manejo de los materiales y maquinarias de construcción necesarios para el desarrollo y ejecución de las obras de construcción. Su costo deberá estar cubierto por los precios unitarios del objeto de la presente Licitación Pública o en el análisis del A.I.U.
6. Las consideraciones técnicas consignadas en las especificaciones asociadas a cada componente de la obra, según el caso.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

7. Los rendimientos utilizados en los insumos utilizados para la elaboración de los APU deberán ser coherentes y lógicos de acuerdo a la realidad de la obra, y basándose en tablas de rendimientos de fabricantes de los materiales y/o equipos.
8. No se podrá omitir ningún análisis de precios unitarios.
9. Ningún precio unitario podrá ser superior al 100% del precio establecido en el listado del presupuesto oficial del presente proceso; y no se establece límite inferior para los mismos, pero la entidad tendrá en cuenta aquellos precios que considerara artificialmente bajos, en los cuales solicitara las respectivas aclaraciones al Proponente y realizará las correcciones respectivas en aquellos que la respuesta del Proponente no satisfaga el requerimiento. **CARDIQUE** podrá realizar las respectivas correcciones y ajustes a los análisis de precios unitarios y corregir la Propuesta Económica; estas correcciones no podrán superar el 2% del valor de la Propuesta so pena de rechazo de la Propuesta.

Este análisis de precios se hará para todos y cada uno de los diferentes ítems señalados en el Formulario, basados en las consideraciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

Se considera como valor total de la Licitación Pública la suma de los productos que resulte de multiplicar las cantidades de obra a ejecutar y señaladas en el Formulario de Oferta de Cantidades y Presupuesto por el precio unitario analizado y sumando los costos indirectos discriminados en el formato de cantidades y presupuesto, calculado por el Proponente.

El precio unitario consignado en el Formulario deberá coincidir para cada ítem con los correspondientes análisis de precios unitarios.

Para la elaboración del análisis de precios se utilizará **ANEXO No. 01, FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA**, y se utilizará para su estudio analítico el sistema métrico y el sistema internacional de unidades, exceptuando las unidades globales y unitarias. Se entiende que no habrá lugar a reclamación alguna basada en el contenido en materiales, equipos, materiales, transporte, mano de obra y sus cantidades en los análisis de precios unitarios que se presente con la Propuesta.

Deberá incluir el cálculo del factor prestacional y hora efectiva calendario (para calcular el valor de la hora o el día con el factor prestacional y la hora efectiva se toma como base el porcentaje sobre la hora calendario estableciendo que el mes tiene 30 días y el año tiene 360 días) para el personal profesional, técnico, de administración, todos de acuerdo al salario mensual devengado y a las prestaciones sociales establecidas por ley.

Deberá incluir el cálculo del factor prestacional y hora efectiva calendario (para calcular el valor de la hora o el día con el factor prestacional y la hora efectiva se toma como base el porcentaje sobre la hora calendario estableciendo que el mes tiene 30 días y el año tiene 360 días) para oficiales, ayudantes, topógrafo y cadenero (todos los que aparezcan en los APU), todos de acuerdo al salario mensual devengado y a las prestaciones sociales establecidas por ley.

Deberá incluir todos los Análisis de precios unitarios de todos los ítems (excluyendo los de suministro y obras complementarias).

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Para los materiales requeridos debe tener correspondencia con la descripción indicada en el Formulario Propuesta Económica, especificaciones técnicas y los Planos que se publican con estos Pliegos de Condiciones.

ERROR ARITMÉTICO

El Oferente presentará la Propuesta en precios unitarios, teniendo en cuenta la descripción del cuadro de cantidades, los planos y las especificaciones técnicas contenidas en los presentes pliegos y todos los demás factores para la ejecución correcta y completa del ítem respectivo. Serán responsabilidad exclusiva del Proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al analizar los precios unitarios. No obstante, lo anterior cuando durante la etapa constructiva se detecte la falta de materiales principales en aquellos ítems donde por especificación técnica así se considere; **CARDIQUE** realizara las respectivas correcciones en los análisis de precios unitarios, debiendo asumir el Contratista los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones o faltas.

Dichos precios unitarios servirán al Proponente como elemento para determinar el costo de las obras que ejecutará y el valor expresado para cada ítem deberá reflejar la totalidad de las características exigidas en las especificaciones técnicas.

En la preparación de las Ofertas, el Proponente deberá incluir en sus precios unitarios todas las erogaciones que se causaren por concepto de adquisición de materiales, pago de mano de obra y utilización de equipos y herramientas.

El Proponente deberá diligenciar en su totalidad y consignar el valor de su Oferta en el formato de Cantidades del Presupuesto.

Se verificará que la totalidad de las casillas de "VALOR UNITARIO" presenten el valor ofrecido para cada uno de los ítems del **ANEXO No. 01, FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA** redondeado a número entero cada ítem. Cero pesos (\$0) no se considerará como ofrecimiento, la Propuesta que incumpla esta condición será rechazada.

Se verificará que la totalidad de las casillas destinadas a consignar el "VALOR PARCIAL" de cada uno de los ítems, se encuentre diligenciada. En el evento en que no se haya consignado ningún valor o se haya consignado cero pesos (\$0), se procederá a multiplicar el valor consignado en la casilla de "VALOR UNITARIO" por el número de la casilla de "cantidad" para la respectiva actividad. El producto de tal operación corresponderá al valor parcial respectivo.

Se verificará que el valor consignado en la casilla "Total costo directo" corresponda a la sumatoria de los valores parciales de cada uno de los ítems del presupuesto. En caso contrario se procederá a realizar la respectiva corrección aritmética. Si la casilla destinada al valor total de los costos directos no incluye ningún valor en pesos o se incluye cero pesos (\$0), se realizará la sumatoria de los valores parciales de todos los ítems del presupuesto.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El Proponente deberá incluir en su Oferta Económica el costo de los cargos que se causaren por concepto de administración, utilidad e imprevistos, para lo cual debe consignar en la sección de costos indirectos el equivalente de cada uno de estos rubros en porcentaje sobre los costos directos y su correspondiente costo monetario.

Se verificará que los costos de administración, imprevistos y utilidad correspondan a la afectación del "Total costo directo" por los porcentajes indicados. En caso contrario se procederá a realizar la respectiva corrección aritmética. Si alguna de las casillas destinadas al valor de los costos indirectos no incluye ningún valor en pesos o se incluye cero pesos (\$0), se realizará la corrección de los valores parciales.

Se verificarán las operaciones aritméticas en el formulario de cantidades y precios, y el valor definitivo Ofertado será el valor corregido por la entidad.

Si el Oferente mejora las especificaciones y condiciones técnicas en los ítems cotizados, esto no será considerado como error, ni como otro ítem cotizado.

De igual forma, si la diferencia entre el valor total presentado de la Propuesta y el valor total corregido de la Propuesta es positiva o negativa igual o superior al dos 2%, la Oferta será rechazada y se calificará como NO ADMISIBLE.

Para la comparación de precios dentro de cada una de las Propuestas se entenderá como aceptable (es decir no se considera como error), todos los cálculos que se realicen aproximados, por exceso o por defecto, a la unidad, así: cuando la fracción decimal de la unidad sea igual o superior a cinco se podrá aproximar por exceso al número entero siguiente de la unidad y cuando la fracción de la unidad sea inferior a cinco se podrá aproximar por defecto al número entero de la unidad, la no aproximación a la unidad respectiva y las aproximaciones por fuera de este rango se consideran como error.

NOTA: Para el factor precio, esta evaluación no opera para las Propuestas incompletas, para lo cual el Oferente debe cotizar la totalidad del valor unitario de los ítems descritos en el **ANEXO No. 01, FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA** del presente Pliego de Condiciones

• OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR PROPUESTA ECONÓMICA

El valor de la Propuesta Económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra al cual presenta Propuesta del presente proceso y los riesgos y administración de estos.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus Ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en dicho Contrato y sus Apéndices, así como en el Pliego de Condiciones, Adendas y sus Anexos y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

CARDIQUE, a partir del valor total corregido de las Propuestas asignará máximo puntaje de **54,5** puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

- DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (PUNTAJE MÁXIMO 54,5)**

Se seleccionará el método de ponderación de la Propuesta Económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

Número	Método
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica con presupuesto oficial
4	Media geométrica

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la (TRM). Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por el Banco de la República) que rija a partir de las 5:00 p.m. del día de la audiencia de cierre del proceso (entrega de la Propuesta).

Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm.

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Media geométrica

9.5.1. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MAX. 2 PUNTOS)

Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, en los procedimientos de licitación Pública y concurso de méritos, las Entidades Estatales otorgaran un puntaje adicional máxima del dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en las Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.

"...Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las personas con discapacidad en el sistema de compras y contratación Pública, mediante la reglamentación del puntaje al que se refiere el numeral 1 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 y el desarrollo del sistema de

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

preferencias del numeral 8 del mismo artículo, se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- 1) *Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.*
- 2) *Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.*
- 3) *Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.*

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

- 4) *Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

PARÁGRAFO. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección...

2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	Por cada 100 trabajadores adicionales deberán acreditarse dos (2) trabajadores con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera física o digital:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.
- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales internacionales vigentes para Colombia.

9.5.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MAX. 20 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.

La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20,00
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	10,00

A. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL – 20 puntos

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 2 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Dando cumplimiento al decreto 680 de 2021, por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1 y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. Al Decreto 1082 de 2015, único reglamento del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicio en el sistema de compra pública, para el objeto en mención teniendo en cuenta la revisión del presupuesto oficial se pudo determinar que este existe un bien o insumos cuyo porcentaje acumulado suman el ochenta por ciento (80%), sin embargo al consultar el Registro de productores de bienes nacionales, vemos que ninguno está incluido en este registro, por lo que la entidad realizó el procedimiento descrito en el paso 10 de la guía PARA APLICAR EL APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL EN PROCESOS REGIDOS POR DOCUMENTOS TIPO, DE ACUERDO CON EL DECRETO 680 DE 2021 en donde nos dice

Paso 10. Aplicación de la regla subsidiaria en caso de que ninguno de los bienes relevantes está incluido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales.

Si ninguno de los bienes relevantes está incluido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal deberá otorgar el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un determinado porcentaje de los empleados o contratistas por prestación de servicios de nacionalidad colombiana. Si bien la Entidad Estatal tiene la posibilidad de establecer este porcentaje mínimo, de conformidad con el Decreto 680 de 2021, este no podrá ser menor al 40% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Por lo anterior en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa por ciento (90%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. (Ver estudio del sector)

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa por ciento (90 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

• ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta 20 puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La asignación de puntos se definirá de acuerdo con el siguiente cuadro:

COMPROMISO	PUNTAJE
Vincular a Empleados o Contratistas por prestación de servicios colombianos en mínimo un noventa por ciento (90%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato	20,00 puntos
Vincular a Empleados o Contratistas por prestación de servicios colombianos en mínimo un ochenta por ciento (80%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato	15,00 puntos
Vincular a Empleados o Contratistas por prestación de servicios extranjeros en mínimo un sesenta por ciento (60%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato	10,00 puntos
Se asignará cero (0) puntos si el proponente en su propuesta no manifiesta clara y expresamente el apoyo a la industria nacional o siendo extranjero no ofrece componente nacional ni esta cobijado por acuerdo o tratado para la compra publica de Colombia.	0,00 puntos

9.5.2.1. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS (10 PUNTOS)

La Entidad Estatal asignará diez (10) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que declare la Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

9.6. FACTOR DE CALIDAD (MAX. 23 PUNTOS)

9.6.1. COMPROMISO DE IMPLEMENTACIÓN, HOJA DE VIDA DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA GERENCIA Y/O DIRECCIÓN Y/O GESTIÓN DE PROYECTOS (MAX. 3 PUNTOS).

Se asignarán **3** puntos al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de Gerencia de proyectos, con un Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Arquitecto y/o Ingeniero Ambiental, y/o ingeniero Eléctricos y/o Ingenieros sanitarios y/o forestales, con mínimo **TRES (3)** años de haber obtenido la matricula profesional, con certificado o credencial PMP (Project Management Programa); o; que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en (el título presentado debe tener como mínimo en su descripción): gerencia de proyectos y/o dirección de proyectos y/o gestión de Proyectos y/o gerencia de obras y/o gerencia ambiental o su equivalente con mínimo de **DOS (2)** años de haber obtenido el título de posgrado.

Para acreditar lo anterior, el Proponente deberá llegar una carta de intención suscrita por el representante legal en la que bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

De igual manera deberá presentar el profesional propuesto para la "ELABORACIÓN E INSTAURACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS", para esto deberá adjuntar carta de compromiso en la que conste que en el evento de resultar adjudicatario el Proponente, éste prestará sus servicios durante el termino de ejecución del Contrato, con una disponibilidad mínima del **15%**. Dicha carta debe venir acompañada de los siguientes documentos soportes:

1. Copia del documento de identidad (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte).
2. Copia del Diploma del título de Pregrado o Acta de grado.
3. Copia de la Tarjeta Profesional.
4. Copia del Certificado de la Vigencia de la Tarjeta Profesional.
5. Copia del Certificado, Credencial, Diploma o Acta de Grado que acredite que cuenta con credencial PMP (Project Management Program) o que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o su equivalente.
6. Aportar un mínimo de tres (3) certificaciones de contratos de OBRAS CIVILES donde se haya desempeñado como **gerente o director o coordinador de proyectos para obras civiles; o; como profesional responsable de la elaboración, implementación y seguimiento del programa de Gerencia y/o dirección y/o gestión de proyectos**, mediante certificaciones o Contratos que incluyan en sus actividades la realización de gerencia y/o dirección y/o gestión de proyectos (esta experiencia debió adquirirse posterior a la obtención del título de posgrado). Las certificaciones

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

aportadas deberán cumplir en su conjunto con lo siguiente (esta experiencia debió adquirirse posterior a la obtención del título de posgrado o de la certificación):

- que la sumatoria de los plazos de ejecución sea mayor o igual al establecido para el presente proceso (este plazo se tomara pleno sin afectar por la disponibilidad que tuvo en dicho Contrato).
- que al menos uno (1) el valor total ejecutado sea mayor o igual al 20% del presupuesto oficial establecido para el presente proceso en SMMLV.
- al menos uno que haya tenido por objeto **REFORESTACION Y/O ESTABLECIMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O SIEMBRA DE MANGLE.**

NOTA 1: Tratándose de Especialización, Maestría o Doctorado que sea equivalente a uno de los títulos anteriormente mencionados, se deberá aportar el pensum académico o certificación de la Universidad en la cual se indique que el título obtenido es equivalente.

NOTA 2: En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente.

NOTA 3: Para efectos de puntuación las actividades de director de obra no se entienden como gerencia de proyectos.

La documentación presentada deberá permitir acreditar la siguiente información:

- a) Identificación de la entidad o persona propietaria del proyecto.
- b) Identificación del proyecto (objeto del Contrato).
- c) Identificación de la empresa de consultoría y/o de construcción.
- d) Cargo desempeñado.
- e) Actividades y cantidades de obra.
- f) Fecha de vinculación y retiro (día, mes y año).
- g) Nombre e identificación de quien suscribe el certificado.
- h) Fecha de inicio y terminación del Contrato de obra y/o de interventoría.
- i) Porcentaje de disponibilidad que tuvo en el Contrato.
- j) Discriminación de las actividades en la que se evidencia la experiencia en gerencia de proyectos.

Se entiende para efectos de puntuación gerencia y/o dirección y/o gestión de proyectos la disciplina que abarca la organización, el planeamiento, la motivación y el control de los recursos con la finalidad de alcanzar los objetivos propuestos para lograr el éxito en uno o varios proyectos dentro de las limitaciones establecidas. Estas limitaciones suelen ser el alcance, el tiempo, la calidad y el presupuesto.

De esta forma, la finalidad de la gestión es coordinar todos los recursos disponibles para conseguir determinados objetivos; lo cual implica la interacción entre conocimiento, tecnología, entorno, estructuras, procesos, servicios y productos. En este sentido, las soluciones de la gestión y la dirección

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

de proyectos (metodologías, técnicas, tecnologías, modelos, herramientas) deberán dar soporte al proceso de gestión de proyectos. Este proceso a su vez debe ser el acertado, basado en principios razonables.

Cuando el profesional propuesto derive su experiencia de Contratos en los cuales también ostente la condición de representante legal, la certificación de su desempeño en el cargo debe ser expedida por la entidad propietaria del proyecto o por el representante legal de la empresa (para lo cual deberá presentar documentos que acrediten dicha condición).

Para que el Contrato sea válido el profesional deberá certificar que tuvo una participación en el Contrato superior al 25% con cualquiera de estas dos opciones: i. Tiempo laborado / tiempo total de ejecución > 25% (para este caso deberá presentar certificación y/o acta final y/o acta de liquidación emitido por la Entidad Contratante donde se pueda apreciar la fecha de inicio, suspensiones, reinicios y fecha de terminación; o; acta de inicio, suspensiones, reinicios y de terminación); o; ii. Valor facturado durante el tiempo laborado / valor total ejecutado > 25% (para este caso deberá presentar acta parcial anterior a la fecha de terminación del vínculo laboral y certificación y/o acta final y/o acta de liquidación emitido por la Entidad Contratante donde se pueda apreciar el valor final ejecutado).

Adicional a lo anteriormente solicitado deberá presentar plan esquemático de los PLANES DE GESTIÓN de la gerencia y/o dirección y/o gestión de proyectos.

La información requerida en este numeral que no sea aportada, NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo.

Se aclara que, por tratarse de un criterio de ponderación, el mismo no será objeto de Subsanción ni de aclaración alguna, por lo tanto, se recomienda a los Proponentes leer detenidamente todos y cada uno de los requisitos establecidos con el fin de obtener el puntaje. La carta de compromiso deberá presentarse en el anexo respectivo.

LA CORPORACIÓN NO REALIZARA CORRECCIONES AL ANALISIS DEL A.I.U. POR LA NO INCLUSIÓN DE ESTE PROFESIONAL.

9.6.2. COMPROMISO DE IMPLEMENTACIÓN Y HOJA DE VIDA DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DEL PLAN DE CALIDAD (MAX. 4 PUNTOS).

Se asignarán **CUATRO (4) PUNTOS** al Proponente que presente el plan de calidad y que cumpla con lo siguiente:

PROFESIONAL RESPONSABLE.

Se comprometa a instaurar los planes de calidad, con un Ingeniero Civil o industrial o arquitecto, con mínimo **CUATRO (4)** años de haber obtenido la matrícula profesional, que acredite tener una

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Especialización, Maestría o Doctorado en: **calidad** o su equivalente con mínimo de **DOS (2)** años de haber obtenido el título de posgrado.

Para acreditar lo anterior, el Proponente deberá llegar una carta de intención suscrita por el representante legal en la que bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

De igual manera deberá presentar el profesional propuesto para la **"IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE CALIDAD PRESENTADO EN LA PROPUESTA"**, para esto deberá adjuntar carta de compromiso en la que conste que en el evento de resultar adjudicatario el Proponente, éste prestará sus servicios durante el termino de ejecución del Contrato, con una disponibilidad mínima del **15%**. Dicha carta debe venir acompañada de los siguientes documentos soportes:

1. Copia del documento de identidad (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte).
2. Copia del Diploma del título de Pregrado o Acta de grado.
3. Copia de la Tarjeta Profesional.
4. Copia del Certificado de la Vigencia de la Tarjeta Profesional.
5. Copia del Diploma o Acta de Grado que acredite que cuenta con tener una Especialización, +Maestría o Doctorado en Calidad o su equivalente.
6. Aportar un mínimo de tres (3) certificaciones de contratos de OBRAS CIVILES donde se haya desempeñado como **profesional responsable de la elaboración, implementación y seguimiento de los planes de calidad**, mediante certificaciones o Contratos que incluyan las actividades aquí mencionadas (esta experiencia debió adquirirse posterior a la obtención del título de posgrado). Las certificaciones aportadas deberán cumplir en su conjunto con lo siguiente (esta experiencia debió adquirirse posterior a la obtención del título de posgrado o de la certificación):
 - Que la sumatoria de los plazos de ejecución sea mayor o igual al establecido para el presente proceso (este plazo se tomara pleno sin afectar por la disponibilidad que tuvo en dicho Contrato).
 - Que al menos uno (1) el valor total ejecutado sea mayor o igual al 50% del presupuesto oficial establecido para el presente proceso en SMMLV.
 - Al menos uno que haya tenido por objeto es **REFORESTACION Y/O ESTABLECIMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O SIEMBRA DE MANGLE**

NOTA 1: Tratándose de Especialización, Maestría o Doctorado que sea equivalente a uno de los títulos anteriormente mencionados, se deberá aportar el pensum académico o certificación de la Universidad en la cual se indique que el título obtenido es equivalente.

NOTA 2: En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente.

La documentación presentada deberá permitir acreditar la siguiente información:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

- a) Identificación de la entidad o persona propietaria del proyecto.
- b) Identificación del proyecto (objeto del Contrato).
- c) Identificación de la empresa de consultoría y/o de construcción.
- d) Cargo desempeñado.
- e) Actividades y cantidades de obra.
- f) Fecha de vinculación y retiro (día, mes y año).
- g) Nombre e identificación de quien suscribe el certificado.
- h) Fecha de inicio y terminación del Contrato de obra y/o de interventoría.
- i) Porcentaje de disponibilidad que tuvo en el Contrato.
- j) Discriminación de las actividades en la que se evidencia la experiencia en planes de calidad.

Cuando el profesional propuesto derive su experiencia de Contratos en los cuales también ostente la condición de representante legal, la certificación de su desempeño en el cargo debe ser expedida por la entidad propietaria del proyecto o por el representante legal de la empresa (para lo cual deberá presentar documentos que acrediten dicha condición).

Para que el Contrato sea válido el profesional deberá certificar que tuvo una participación en el Contrato superior al 25% con cualquiera de estas dos opciones: i. Tiempo laborado / tiempo total de ejecución > 25% (para este caso deberá presentar certificación y/o acta final y/o acta de liquidación emitido por la Entidad Contratante donde se pueda apreciar la fecha de inicio, suspensiones, reinicios y fecha de terminación; o; acta de inicio, suspensiones, reinicios y de terminación); o; ii. Valor facturado durante el tiempo laborado / valor total ejecutado > 25% (para este caso deberá presentar acta parcial anterior a la fecha de terminación del vínculo laboral y certificación y/o acta final y/o acta de liquidación emitido por la Entidad Contratante donde se pueda apreciar el valor final ejecutado).

La información requerida en este numeral que no sea aportada, NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo.

Se aclara que, por tratarse de un criterio de ponderación, el mismo no será objeto de Subsanción ni de aclaración alguna, por lo tanto, se recomienda a los Proponentes leer detenidamente todos y cada uno de los requisitos establecidos con el fin de obtener el puntaje. La carta de compromiso deberá presentarse en el anexo respectivo.

LA CORPORACIÓN NO REALIZARA CORRECCIONES AL ANALISIS DEL A.I.U. POR LA NO INCLUSIÓN DE ESTE PROFESIONAL.

9.6.3. DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA EN CONTRATOS ANTERIORES (MAX. 3 PUNTOS)

Este criterio permite tener certeza con base en la calidad con la que el Contratista ha desempeñado trabajos anteriores.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

"Certificación de Contratos terminados oportunamente¹:"

Corresponde también a criterios usados para conocer el desempeño del Contratista en obras anteriores. La Entidad Estatal debe determinar la conveniencia de establecer como requisito para la certificación haber terminado la obra antes de tiempo o en el tiempo acordado.

Con la asignación de puntaje en esta forma, la Entidad Estatal comprueba que el Contratista ejecutó obras anteriores y de similares características cumpliendo con lo solicitado en el Contrato y regulaciones que debía acatar para la construcción."

Para el otorgamiento de este puntaje se deberá cumplir con lo siguiente: Para el presente Proceso de Selección los Proponentes acreditarán TERMINACIÓN OPORTUNA a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes (Para persona naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), el diligenciamiento del formulario respectivo y presentando la certificación y/o acta de liquidación emitidos por la Entidad Contratante.

Para lo anterior, se presentará máximo dos (02) Contratos de obra terminados, que cumpla con lo siguiente:

- a) Solo se aceptarán Contratos de obra pública directos (de primer orden).
- b) El valor ejecutado (VTE) de cada Contrato aportado a la fecha de acta final debe ser mayor o igual al veinticinco por ciento (25%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV.
- c) Al menos uno (1) de los contratos aportados cuyo objeto obedezca o incluya dentro de su alcance o dentro de sus actividades "REFORESTACION Y/O ESTABLECIMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O SIEMBRA DE MANGLE".
- d) El plazo de ejecución final de cada Contrato aportado debe ser mayor o igual a seis (6) meses.
- e) El plazo de ejecución final de cada Contrato deberá ser menor o igual al plazo de ejecución pactado en el Contrato con el que se pretende acreditar el presente requisito.

En los casos donde se hayan realizado suspensiones, la certificación y/o acta de liquidación y/o documentos anexos emitidos por la Entidad Contratante deberán expresar o permitir verificar claramente que las suspensiones no se dieron por causas imputables al Contratista.

En los casos donde se hayan realizado prórrogas, la certificación y/o acta de liquidación y/o documentos anexos emitidos por la Entidad Contratante deberán expresar o permitir verificar claramente que las prórrogas no se dieron por causas imputables al Contratista.

Las sumatorias de los tiempos que se suspendió y/o prorrogó el contrato no deberán superar el Veinte (20%) del plazo total pactado inicialmente.

Los contratos deberán estar inscritos en el RUP.

¹ https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_obra_publica.pdf

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El puntaje se otorgará acorde a la siguiente tabla:

No. de Contratos aportados y que cumplan con los requisitos	Puntos
Dos (2)	3
Uno (1)	1

Para la acreditación de la experiencia, además de los documentos aquí solicitados, se deberá tener en cuenta lo relacionado como características de los contratos aportados lo expresado en el numeral donde se solicita la experiencia del proponente (desde exclusiones en adelante).

Se aclara que, por tratarse de un criterio de ponderación, el mismo no será objeto de Subsanción ni de aclaración alguna, por lo tanto, se recomienda a los Proponentes leer detenidamente todos y cada uno de los requisitos establecidos con el fin de obtener el puntaje.

Nota 1: para el cumplimiento de este requisito podrá utilizarse los contratos presentados como requisito habilitante y/o contratos adicionales.

9.6.4. 3.3.4. PLAN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD (10 PUNTOS)

La Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique, reconoce la importancia de garantizar la calidad en la ejecución de sus contratos de obra. Para lograrlo, es fundamental contar con un plan de calidad detallado que permita establecer los criterios y requisitos necesarios para obtener resultados óptimos en cada proyecto.

La implementación de un plan de calidad en los contratos de obra de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique asegurará que todas las actividades se realicen de acuerdo con las normas y estándares establecidos, minimizando los riesgos de errores o deficiencias que puedan surgir durante la ejecución de los proyectos.

Este plan no solo considerará aspectos técnicos y constructivos, sino también la calidad ambiental y la preservación de los ecosistemas en la región. Se establecerán controles rigurosos para asegurar el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios, así como la adecuada gestión de los recursos naturales y la protección de la biodiversidad.

Además, se deberá contar con el personal especializado para llevar a cabo inspecciones y auditorías periódicas que permitan evaluar y corregir posibles desviaciones durante la ejecución de los contratos de obra. También se promoverá la participación activa de los actores involucrados, fomentando una cultura de calidad y compromiso con la preservación del entorno.

Con la implementación del plan de calidad en los contratos de obra, la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique estará asegurando la correcta ejecución de sus proyectos, contribuyendo a la preservación de los recursos naturales y al logro de los objetivos de conservación ambiental de la región del Canal del Dique.

El PLAN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD debe contener como mínimo las siguientes actividades:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

PLAN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD (10,0 PUNTOS)		
No.	COMPONENTE	PUNTOS ASIGNADOS
1	Introducción del plan de gestión de la calidad: Se deberá elaborar la introducción del plan de la gestión de la calidad enfocada en el objeto y el alcance del proyecto.	0,30
2	Alcance del plan de gestión de la calidad: Se deberá establecer el alcance general del plan de gestión de la calidad según el objeto del presente proceso.	0,30
3	Objetivo General del plan de gestión de la calidad: Se deberán elaborar el objetivo general para el desarrollo del plan de gestión de la calidad.	0,30
4	Objetivos específicos: Se deberán elaborar los objetivos específicos para el desarrollo del plan de gestión de la calidad. Se deben establecer los objetivos específicos de calidad que se desean alcanzar en la obra, como, por ejemplo, cumplir con los requisitos técnicos, garantizar la durabilidad y seguridad de la construcción, satisfacer las expectativas del cliente, entre otros.	0,30
5	Requisitos legales y normativos del PGC: Se deberán enunciar los requisitos legales y normativos que aplican para el plan de gestión de la calidad del presente proyecto.	0,30
6	Marco conceptual: Se deberá describir los fundamentos conceptuales que se desarrollarán en la implementación del plan de gestión de la calidad según el objeto del contrato. Se deben identificar y establecer los requisitos de calidad que deben cumplir los materiales, equipos y procesos utilizados en la obra. Esto incluye normas técnicas, regulaciones, especificaciones del proyecto y requisitos del cliente.	0,30
7	Definiciones: Se deberán definir los conceptos y términos que se requerirán en el plan de gestión de la calidad.	0,30
8	Elementos de entrada del PGC: Se deberán definir cuáles son las entradas que se requieren en el plan de gestión de la calidad.	0,30
9	Estructura organizacional y organigrama general para la ejecución del contrato: Se deberá detallar el organigrama aplicable al proyecto, que deberá contener como mínimo el equipo de profesionales y demás personal necesario para la administración del proyecto.	0,30
10	Líneas de Mando y coordinación, Funciones y responsabilidades del personal mínimo requerido y demás recurso humano ofrecido en la propuesta: Teniendo como base el equipo de trabajo plasmado en el organigrama, se deberán definir las líneas de mando y coordinación, las funciones y responsabilidades de todo el equipo de trabajo en obra.	0,30
11	Especificaciones generales del servicio requerido: Teniendo como base el alcance general del proyecto se deberá identificar el servicio requerido para cumplir el objeto del proyecto.	0,30
12	Matriz de responsabilidades RACI: Se deberá elaborar la matriz de responsabilidades RACI, en el que se detallen de forma clara los Responsables, Aprobador, Consultados e Informados.	0,30
13	Matriz de comunicaciones del proyecto: Se deberá elaborar la matriz de comunicaciones del proyecto, de conformidad con el objeto del proyecto.	0,30
14	Plan de capacitaciones: Se deberá elaborar un plan de capacitaciones del proyecto.	0,30

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

	15	Mapa de procesos y procesos documentados: Se deberán describir cada uno de los procesos incluidos en el Mapa de procesos que aseguran el control eficaz sobre la planificación y ejecución de las actividades durante la etapa de ejecución contractual. Para cada uno de estos se deberá describir con precisión los siguientes aspectos relacionados con el objeto contractual: Los recursos, documentos y registros, Los métodos y frecuencias, y los responsables del seguimiento y medición, Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal forma que se demuestre la correcta interacción entre procesos.	0,40
	16	Procedimientos para la implementación de normas de seguridad: Se deberá elaborar un procedimiento documentado en el cual se establezca la forma como se implementarán las normas de seguridad del plan de calidad.	0,30
	17	Procedimiento para acciones preventivas: Se deberá elaborar un procedimiento documentado que indique claramente la forma como se abordarán las acciones preventivas que mitiguen situaciones de riesgo durante la ejecución del proyecto bajo el enfoque del plan de calidad.	0,30
	18	Procedimiento para acciones correctivas: Se deberá elaborar un procedimiento documentado que indique claramente la forma como se abordarán las acciones correctivas que mitiguen eventos que generen riesgo durante la ejecución del proyecto bajo el enfoque del plan de calidad.	0,30
	19	Procedimiento para acciones de mejora: Se deberá elaborar un procedimiento documentado que indique claramente la forma como se abordarán las acciones de mejora que permitan corregir, prevenir y mejorar la prestación del servicio durante la ejecución del proyecto bajo el enfoque del plan de calidad.	0,30
	20	Procedimiento producto y/o servicio no conforme: Se debe implementar un procedimiento documentado que permita darle manejo a los productos y/o servicios no conformes con los requerimientos de los clientes.	0,30
	21	Procedimiento de control de documentos: Se debe implementar un procedimiento documentado que permita darle manejo a los documentos de la implementación del plan de calidad.	0,30
	22	Procedimiento de control de registro: Se debe implementar un procedimiento documentado que permita darle manejo a los registros de la implementación del plan de calidad. Esto incluye reportes de inspección, actas de reuniones, informes de pruebas, entre otros. La documentación debe ser clara, completa y accesible para poder verificar y evaluar el cumplimiento de los estándares de calidad.	0,30
	23	Procedimiento para auditorías internas: Se debe implementar un procedimiento documentado que permita establecer la forma como se realizarán las auditorías internas, la periodicidad y las acciones preventivas y correctivas a las que haya lugar, en el marco del plan de calidad.	0,30
	24	Procedimiento de organización y control de actividades objeto del contrato: Se deberá elaborar el respectivo procedimiento documentado en el cual se describe la forma de como se llevará a cabo la organización y control de las actividades en obra.	0,30
	25	Procedimiento para el manejo, almacenamiento, protección y distribución de materiales y equipos: Se deberá elaborar el respectivo procedimiento documentado en el cual se establezcan los mecanismos necesarios para el manejo, almacenamiento, protección y distribución de materiales y equipos.	0,30

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

26	Procedimientos de investigación de incidentes y accidentes de trabajo: Se debe implementar un procedimiento documentado que permita establecer la forma como se realizarán las investigaciones de incidentes y accidentes de trabajo a las que haya lugar durante la etapa de ejecución del proyecto en el marco del plan de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	0,30
27	Procedimiento para simulacro de emergencias: Se debe implementar un procedimiento documentado que permita establecer la forma como se realizarán los simulacros de emergencia durante la etapa de ejecución del proyecto.	0,30
28	Procedimiento de uso y mantenimiento de EPP, Matriz de EPP, Formato de registro de entrega de EPP: Se debe implementar un procedimiento documentado que permita establecer la forma como se implementará el uso y mantenimiento de EPP, Matriz de EPP y los Formatos de registro de entrega de EPP durante la etapa de ejecución del proyecto.	0,30
29	Procedimientos para atender las solicitudes de la Supervisión designada por la Corporación: Se deberá elaborar el respectivo procedimiento documentado en el cual se establezca la forma como se atenderán las solicitudes de la supervisión por parte de la corporación.	0,30
30	Plan de inspecciones del servicio: Se deberá elaborar un plan de inspección del servicio que se presta durante la ejecución del contrato.	0,30
31	Medición de indicadores: Se deberán establecer los indicadores a los que se les realizará el seguimiento del plan de calidad y deberá contener como mínimo la descripción, los parámetros de aprobación y la frecuencia de medición.	0,30
32	Análisis de datos obtenidos y satisfacción del cliente: Deberá establecer la forma como se realizará el análisis de datos y la forma como estos garantizan la satisfacción del cliente.	0,30
33	Cierre del proyecto: Se deberá establecer la forma como se realizará el cierre del proyecto dentro del marco del plan de calidad; los documentos que se entregan, los registros, lecciones aprendidas, entre otros.	0,30
TOTAL		10,00

Nota: Para todos los programas la elaboración de cada uno de los procedimientos documentados se realizará de conformidad con lo descrito en la Guía Técnica Colombiana GTC ISO 10013 directrices para la documentación del sistema de gestión de calidad, esto quiere decir que como mínimo deberá contener; Título, Propósito, Responsable, Desarrollo o descripción de actividades, registros, anexos, revisión y aprobación.

1.5.1. IMPLEMENTACIÓN DE SIEMBRA Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES (3 Puntos).

Teniendo en cuenta la naturaleza del proyecto, es adecuado propender la siembra de árboles en donde se desarrollarán las obras, con el propósito de apoyar las metas establecidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la cual se propuso para el año 2026 reforestar 750.000 hectáreas de bosque

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

La siembra de las especies de árboles se realizará cuando el supervisor y/o la persona designada por CARDIQUE así lo indique, de acuerdo con lo establecido en la Guía para implementar acciones de compensación de CARDIQUE aplicable al plan de manejo ambiental del presente proyecto.

Para la obtención de los puntos por este factor de calidad, los proponentes deberán ofrecer un número de árboles a sembrar (en números enteros) por cada 50 m² del área de intervención del proyecto, que para efectos de ponderación de este criterio se tomará en un área de: 60 hectáreas, correspondiente al área intervenida para la siembra y el monitoreo de los manglares.

Para efectos de ponderación se tendrá en cuenta el número de árboles ofrecido por cada hectárea intervenida en el proyecto, aplicando la siguiente fórmula y procedimiento:

1. Se calculará la Media Geométrica (Ar), redondeada al número entero más cercano por exceso o por defecto de la misma, con los valores de cada ofrecimiento de las propuestas hábiles.

$$Ar = \sqrt[N]{Pi1 * Pi2 * Pi3 * ... * PiN}$$

En donde:

- Ar= Media Geométrica
- Pi1, Pi2, Pi3, PiN. = Valor del número de árboles ofrecidos por cada hectárea de intervención del proyecto de las propuestas hábiles
- N= Número de propuestas hábiles presentadas.

2. En el caso que el número de árboles ofrecidos por cada hectárea de intervenida del proyecto sea mayor o igual a 2 veces por exceso de la Media Geométrica (Ar), dichos proponentes se descartarán para la ponderación por este factor de calidad obteniendo cero (0) puntos, y se recalculará nuevamente la Media Geométrica (Ar) con los proponentes que continúan en la ponderación de este factor. (Este procedimiento del numeral 2 se realizará por una sola vez).

3. Se calculará la Diferencia (Dn) en valor absoluto entre cada número de árboles ofrecidos por cada hectárea intervenida del proyecto propuesto y la Media Geométrica (Ar)

$$Dn = [PiN - Ar]$$

El ofrecimiento cuyo Dn esté más cerca de la Media Geométrica (Ar) por encima o por abajo, recibirá como máximo 4 puntos.

Los demás recibirán cero coma cinco (0.5) puntos menos que el anterior en orden sucesivo, a medida que su Dn se vaya alejando de la Media Geométrica (Ar), por debajo o por encima. Dicho procedimiento se realizará el número de veces necesario dependiendo del número de propuestas que se presenten hasta llegar a cero coma cinco (5) puntos. Caso en el cual de existir propuestas aun sin asignación de puntaje obtendrán calificación de cero puntos en este criterio.

NOTA 1: Durante la ejecución del proyecto, las características de los árboles como su localización serán definidas de manera conjunta entre el interventor y CARDIQUE, en todo caso la ubicación de los puntos de siembra será definida dentro del área de influencia del proyecto.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El ofrecimiento de este FACTOR DE CALIDAD se entenderá efectuado mediante el diligenciamiento del modelo Anexo.

El proponente que no ofrezca el presente FACTOR DE CALIDAD o lo ofrezca parcialmente, obtendrá cero (0) puntos.

El modelo del ofrecimiento deberá ser anexado por el oferente dentro del sobre No. 1 y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas.

Este puntaje se otorgará por una sola vez al oferente independientemente de la cantidad de ofrecimientos adicionales contenidos en la oferta. La información requerida en este numeral no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

1.5.2. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de Cero Coma Veinticinco (0.25) punto al Proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar el Anexo 16 – Acreditación de emprendimiento y empresa de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos requeridos para acreditar esta condición será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con los índices de capacidad financiera y organizacional, pero no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar el Formato 16 – Acreditación de emprendimiento y empresa de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos requeridos para acreditar esta condición será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con los índices de capacidad financiera y organizacional, pero no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Entiéndase por emprendimiento y empresa de mujeres lo preceptuado en el artículo 3 del decreto 1086 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

	1.5.3. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.
9.6. Reglas de desempate de oferta	Se dará aplicación a lo consignado en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2021, en el artículo 35 que prevé: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia y un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Para acreditar este requisito el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente: 2.1. Mujer cabeza de familia: Conforme lo establece el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993: "La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

notariales a su cargo." Conforme lo anterior, el proponente persona natural deberá aportar la declaración ante el notario en la cual acredite la situación de Mujer cabeza de familia.

2.2. Mujer víctima de la violencia intrafamiliar: Conforme lo establece el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008: "Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales.". Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas – La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. Las autoridades competentes mencionadas con anterioridad deben «[...] remitir todos los casos de violencia intrafamiliar a la fiscalía general de la Nación para efectos de la investigación del delito de violencia intrafamiliar y posibles delitos conexos», según lo determina el parágrafo 3 del artículo 17 de la referida Ley. En consecuencia, no basta la copia de la denuncia en la Fiscalía para acreditar que se es víctima de violencia intrafamiliar, pues se requiere la providencia que establezca la medida de protección procedente. Por lo tanto, el proponente persona natural deberá aportar la medida de protección expedida por la autoridad competente en los términos que contempla la Ley 1257 de 2008.

2.3. Para el caso de la persona jurídica en la cual participe o participe mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, se deberán acreditar los requisitos señalados en los sub numerales 2.1 y 2.2.

Es preciso indicar que, en el caso de las personas jurídicas, se debe demostrar la participación de las mismas con el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal y/o con los documentos estatutarios respectivos, donde se evidencie el porcentaje de participación. Para el proponente plural cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos anteriormente enunciados según corresponda (persona natural o persona jurídica).

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Con el fin de verificar esta condición, el proponente singular y el o los proponentes que integran el Consorcio o Unión Temporal que pretendan demostrar esa condición (nómina en condición de discapacidad) deberán presentar en el momento del cierre del proceso junto con los documentos de la propuesta una Certificación expedida por la Oficina de trabajo de la respectiva zona en la cual se acrediten estas circunstancias.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para efectos de este numeral, la acreditación se efectuará mediante certificación suscrita por el proponente Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica, en la cual indicará(n) bajo la gravedad de juramento, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores mayores que hayan cumplido los requisitos de edad de pensión establecido en la Ley, 57 años para mujeres y 62 años para hombres y que no sean beneficiarios de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia. Para el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

Adicionalmente, se debe adjuntar certificación del operador de pago de aportes parafiscales del empleador donde se constate la fecha de vinculación de las personas mayores que pretenda acreditar a fin de determinar que el tiempo de vinculación sea como mínimo un (1) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Para efectos de este numeral, la acreditación de la condición de vinculación laboral de personas descritas anteriormente, se efectuará mediante certificación suscrita por el proponente Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica, en la cual indicará(n) bajo la gravedad de juramento, y conforme la normatividad legal vigente en la materia, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, que el diez por ciento (10%) de los trabajadores pertenecen a dichas poblaciones, relacionando el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores que hacen parte de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas. Para el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

Adicionalmente, se debe adjuntar Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente. Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para acreditar este requisito el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

6.1. La proponente persona natural deberá aportar la certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN – en la cual acredite la situación de reintegración o reincorporación

6.2. Para el caso de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, se deberá acreditar el requisito señalado en el subnumeral 6.1. Es preciso indicar que, en el caso de las personas jurídicas, se debe demostrar la participación de las mismas con el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal y/o con los documentos estatutarios respectivos, donde se evidencie el porcentaje de participación. Para el proponente plural cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos anteriormente enunciados según corresponda (persona natural o persona jurídica)

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para efectos de este numeral, la acreditación de las condiciones anteriormente señaladas, se verificarán con los documentos que alleguen para tales efectos, como: La declaración ante el notario en la cual acredite la situación de Mujer cabeza de familia y/o la certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN – en la cual acredite la situación de reintegración o reincorporación. En lo que respecta al porcentaje de participación y experiencia, estos serán verificados a través del documento de constitución del proponente plural y los documentos presentados para la evaluación de experiencia realizada por la Entidad. Para la acreditación del literal c) se deberá aportar una certificación suscrita por el Representante del Proponente Plural junto con el o los Representantes Legales y el o los Revisor(es) Fiscal(es), si están obligados a tenerlos de cada uno de sus integrantes, donde se certifique que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales, según corresponda son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. Esta situación se verificará con la Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de Mipyme y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el RUP. Así mismo la calidad de Cooperativa o Asociación Mutua, se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal y con los Estatutos de la respectiva Cooperativa, según corresponda. En caso de proponente plural todos sus integrantes deben anexar los documentos anteriores de acuerdo a su conformación.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. Esta situación se verificará con la Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de micro y/o pequeñas empresas y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el RUP. Así mismo la calidad de Cooperativa o Asociación Mutua, se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o con los Estatutos de la respectiva Cooperativa, según corresponda. En caso de proponente plural todos sus integrantes deben anexar los documentos anteriores de acuerdo a su conformación.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El presente numeral se acredita así:

10.1. Respecto del oferente singular, con los estados financieros o la información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior (2021). A través de estos se debe demostrar "el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior" debidamente acompañados con la presentación de una certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, donde se certifique esta situación

10.2. Tratándose de un proponente plural, debe probar que "a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural". Con forme lo anterior, en lo que respecta al porcentaje de

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

participación y experiencia, esto será verificado a través del documento de constitución del proponente plural y los documentos presentados para la evaluación de experiencia realizada por la Entidad. Para la acreditación del literal c) se deberá aportar una certificación suscrita por el Representante del Proponente Plural junto con el o los Representantes Legales y el o los Revisor(es) Fiscal(es), si están obligados a tenerlos, de cada uno de sus integrantes, donde se certifique que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Este requisito se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente». Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento MIPYMES, se tendrá en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019, para lo cual deberá aportar la certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de Mipyme y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el RUP.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

El método aleatorio será el “sorteo de balotas” así:

En el evento que aplique el sorteo, para determinar a quién se le adjudique este proceso se realizará de acuerdo a las siguientes reglas:

- a) Se numeran (05) cinco balotas, del uno (01) al cinco (05) y serán colocadas en una bolsa.
 - b) Se dará inicio al sorteo de acuerdo al orden de inscripción en la planilla de asistencia a la audiencia de adjudicación, el primer oferente extraerá dos (2) balotas quedando tres (3) en el interior de la bolsa.
 - c) El participante en voz alta indicará cual es el valor de la sumatoria de sus dos (02) balotas, las cuales serán puestas nuevamente en la bolsa.
 - d) Acto seguido se repetirá este procedimiento con los demás oferentes habilitados para el sorteo.
 - e) El participante con el valor más alto de la sumatoria de sus dos (02) balotas será el ganador.
- De persistir el empate este procedimiento se repetirá hasta tanto resulte un ganador

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

10. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Ver Anexo 2. Matriz de Riesgos.

11. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El adjudicatario del contrato deberá en consonancia con lo señalado en el numeral anterior, ampliar la garantía única a fin de cumplir con la normatividad vigente que regula los riesgos previsibles que se han contemplado para la presente contratación.

De conformidad con la experiencia adquirida por la entidad en materia de procesos como los que constituye el objeto de este contrato, lo recomendable es que se solicite al contratista la constitución de las coberturas que se indican a continuación.

11.1. Garantías:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto 1082 de 2015	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS Artículo 2.2.1.2.3.1.14 del decreto 1082 de 2015	Veinte por ciento (20%) del valor final de las obras de siembra y construcción de canales	Vigencia por el término de un (1) año contado a partir del recibo de las obras.
CALIDAD DEL SERVICIO Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del decreto 1082 de 2015	Veinte por ciento (20%) de los servicios de mantenimiento y monitoreo	Vigencia por el término de un (1) año para los servicios.
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del decreto 1082 de 2015	Por el 5% del valor del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal a cargo,	Con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015	Por una suma equivalente al 200 smmlv del valor del contrato.	Con una vigencia igual al plazo del contrato.

Nota: Conforme a la definición del numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, las actividades de reforestación –entendidas por la RAE como el hecho de «Repoblar un terreno con plantas»– constituyen un trabajo material sobre un inmueble; razón por la cual esta actividad se encuentra en la definición de obra pública. Una vez sembrados, conforme a los artículos 656 y 657 del Código Civil,

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

	adquieren la categoría de inmuebles por adhesión mientras se mantengan en el terrero; luego, el mantenimiento de árboles y plantas también forma parte de la tipología contractual mencionada. Para la ejecución del presente objeto contractual se contempla la garantía de estabilidad y calidad de la obra por un término de un (1) año contado a partir de la suscripción del acta de recibo final. Se considera necesaria la exigencia de la referida garantía, considerando que el componente amparado será ejecutado en zona rural dispersa expuesta a múltiples factores externos como las condiciones climáticas y ambientales, así como el manejo y buen uso que estarán a cargo o en cabeza de los beneficiarios y se solicita por este término debido a la naturaleza del objeto del contrato ya que las siembras son más vulnerables a los fenómenos naturales, (huracanes, sequias, inundaciones, incendios o plagas) los cuales no son imputables al contratista El Decreto 1082 de 2015 nos dice que <i>"Para establecer la complejidad técnica del proyecto, y por ende la vigencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra por un término inferior a los cinco (5) años, la justificación técnica del experto en la materia objeto del contrato tendrá en consideración variables como las siguientes: el tipo de actividades que serán realizadas, la experticia técnica requerida, el alcance físico de las obras, entre otros, pero sin limitarse únicamente a la cuantía del proceso"</i> Como consecuencia del análisis anterior y según la complejidad técnica del contrato a celebrar, esta garantía podrá tener una vigencia inferior a cinco (5) años y en todo caso de mínimo un (1) año.
11.2. Clausulas penales	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al Contratista, el CARDIQUE aplicará multas por las causales y en las cuantías que a continuación se señalan, conforme al procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011: Para el caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del Contratista, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, el CARDIQUE, podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas y de la cláusula penal que se impongan al Contratista, CARDIQUE, podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Todo esto con la observancia del debido proceso y las estipulaciones legales.
11.3. Cláusulas excepcionales	De conformidad con los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993 11.3.1. Caducidad

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El CARDIQUE, podrá declarar la caducidad administrativa del Contrato por medio de resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el Contratista incurra con ocasión del Contrato en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley. Declarada la caducidad, el Supervisor hará una relación detallada de los trabajos realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, los cuales se consignarán en un acta que deberá llevar visto bueno del CARDIQUE.

Declarada la caducidad el Contratista se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley, y el CARDIQUE podrá continuar la ejecución del objeto del Contrato a través del garante o de otro Contratista.

Si el CARDIQUE, se abstiene de declarar la caducidad adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del presente Contrato.

En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.

11.3.2. Modificación, Terminación e Interpretación Unilateral

Se consideran incorporados al Contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

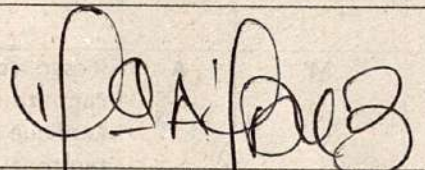
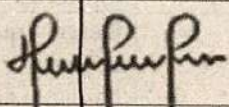
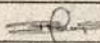
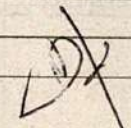
De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.

12. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

ACUERDO	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	NO	-	NO
	PERÚ	NO	-	NO
CHILE		NO	-	NO
COREA		NO	-	NO
COSTA RICA		NO	-	NO
ESTADOS AELC		NO	-	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	-	NO
MÉXICO		SI	-	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI*	NO
	GUATEMALA	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPEA		NO	-	NO
CAN		SI	NO	SI

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

13. Interventoría o supervisión:	La Interventoría será contratada a través de un concurso de merito
14. Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
15. Liquidación	Las partes levantarán un acta resumen donde conste el cumplimiento general del contrato. El Contratante certificará la entrega a satisfacción y fecha de terminación sin perjuicio de lo estipulado sobre reparación de defectos posteriores a la entrega y recibo definitivo del contrato. El contrato se liquidará de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
MARIA ALEJANDRA DIAZ ZAVALANO Directora Técnica de Gestión Ambiental	
HERNAN PELAEZ RIOS Profesional Gestión Ambiental Coordinador de Flora	
STEFANY ALVEAR ALTAMAR	Estructurador Jurídico: Abogado Asesor Externo  Saa
MARIO PALOMINO NAVARRO	Estructurador Técnico: Asesor externo 
ANDREINA BENDRAN MONTIEL	Estructurador Financiero: Asesor Externo 
MONICA MANRIQUE MONTAÑO	Revisión aspectos jurídicos 
JUAN P TRESPALACIOS VILLEGAS	Revisión Técnica : Asesor externo 

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ANEXO 1. MATRIZ DE RIESGOS

A-RIESGOS DENTRO DE LA EJECUCION CONTRACTUAL					
Tipo de riesgos	Efecto	Asignación	Probabilidad /Frecuencia	Impacto	Observaciones Probabilidad e Impacto
Mayores precios de mercado de los de los costos de los servicios necesarios para ejecutar el contrato	Mayores costos	Privado	B	A	Riesgo que asume el contratista
Mayores precios de materiales regulados por el gobierno que afecten el equilibrio financiero del contrato	Mayores costos	Publico	B	M	Riesgo que asume el contratista conforme a la reforma tributaria
Perdida de los equipos de riego o del sistema fotovoltaica	Mayores costos	Privado	M	A	Riesgo que asume el contratista hasta que Cardique entregue al ente territorial
Continuidad y Sostenibilidad del proyecto	Mayores costos	Privado	M	A	Riesgo que asume el contratista hasta que Cardique entregue al ente territorial
B-RIESGOS FINANCIEROS					
Tipo de riesgos	Efecto	Asignación	Probabilidad /Frecuencia	Impacto	Observaciones Probabilidad e Impacto
Cuando se aportan recursos del crédito y surgen alteraciones de las condiciones de financiación (tasas y plazos) que resulten de la variación de las variables del mercado financiero	Mayores costos	Privado	B	A	Riesgo que asume el contratista
Insolvencia o iliquidez del contratista para cumplir con el servicio propuesto	Mayores plazo y costos	Privado	B	A	Riesgo que asume el contratista
C-RIESGO CAMBIARIO					
Tipo de riesgos	Efecto	Asignación	Probabilidad /Frecuencia	Impacto	Observaciones Probabilidad e Impacto
Fluctuación tasa de cambio variaciones cambiarias	Mayores costos	Privado	B	A	Riesgo que asume el contratista
D-RIESGOS REGULATORIOS					
Tipo de riesgos	Efecto	Asignación	Probabilidad /Frecuencia	Impacto	Observaciones Probabilidad e Impacto
Por cambios en la normatividad jurídica de este proyecto durante su ejecución. Bajo la teoría del hecho del príncipe	Mayores costos	Publico	B	M	Riesgo que asume el contratante, teniendo en cuenta que le corresponde a este tomar las acciones

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

					necesarias para prevenir y evitar estos eventos
Las variaciones en la legislación tributarias tales como tarifas impositivas, creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y en general de cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta	Mayores costos	Privado	B	A	Riesgo que asume el contratante, teniendo en cuenta que le corresponde a este tomar las acciones necesarias para prevenir y evitar estos eventos, conforme a la nueva normatividad tributaria
E-RIESGOS DE FUERZA MAYOR					
Tipo de riesgos	Efecto	Asignación	Probabilidad /Frecuencia	Impacto	Observaciones Probabilidad e Impacto
Terremotos, huracanes, tornados, deslizamientos, tsunamis, vientos, incendios y demás fuerzas de la naturaleza	Mayores plazo y costos	Publico	B	A	Riesgo que asume el contratista hasta el valor asegurable, que debe ser amparado con una garantía
Terrorismo y/o incursiones de grupos armados al margen de la ley en el área de influencia de proyecto	Mayores plazo y costos	Publico/Private	B	A	Riesgo que asume el contratista hasta el valor asegurable, que debe ser amparado con una garantía, los mayores costos no asegurables los asume el contratante
Golpe de estado, conspiración	Mayores plazo y costos	Publico	B	A	Riesgo que asume el contratante
Huelgas nacionales, regionales y/o actos realizados por las comunidades organizadas que afecten el proyecto	Mayores plazo y costos	Publico	B	A	Riesgo que asume el contratante siempre que en estas no participe directamente el contratista o no sean promovidas por este y sus empleados de dirección, manejo y confianza
Hallazgos arqueológicos, minas u otros yacimientos y descubrimientos de tesoros	Mayores plazo y costos	Publico	B	A	Riesgo que asume el contratante
G-RIESGO AMBIENTAL					
Tipo de riesgos	Efecto	Asignación	Probabilidad /Frecuencia	Impacto	Observaciones Probabilidad e Impacto
El incumplimiento de las disposiciones y obligaciones que surgen de los	Mayores plazo y costos	Privado	B	M	Hace referencia al riesgo ambiental del contrato,

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

lineamientos ambientales expedidos por la corporación					riesgo que asume el contratista
Plántulas sembradas se mueran y no germinen	Mayores plazo y costos	Privado	B	M	Hace referencia al riesgo ambiental del contrato, riesgo que asume el contratista
H- RIESGO SOBERANO O POLITICO					
Tipo de riesgos	Efecto	Asignación	Probabilidad /Frecuencia	Impacto	Observaciones Probabilidad e Impacto
Repatriación de dividendos y/o convertibilidad de divisas	Condiciona s financieras (plazos y tasas)	Privado	B	A	Riesgo que asume el contratista

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Consecutivo de Riesgo	Clasificación del Riesgo	Nombre del Riesgo	Descripción del Riesgo	Causas	Consecuencias	Análisis del Riesgo				Riesgo Residual		Tipo de control		Responsable de aplicar el control	Unidad de Medida	Indicador								
						Probabilidad	Impacto	Evaluación del Riesgo	Tratamiento del Riesgo	Control	Probabilidad	Impacto	Preventivo	Detectivo	Correctivo									
1	De Corrupción	Ofrecer o recibir dádivas por adelantar trámites en la corporación.	Toma de decisiones para favorecer a terceros o en beneficio particular, por el ofrecimiento o recepción de dádivas	Falta de ética en el funcionario público. Falta de ética del usuario o ciudadano en ofrecer dádivas. Desconocimiento del código disciplinario único. Concentración de funciones en un funcionario	Deterioro de la imagen corporativa. Falta de credibilidad en lo público. Sanciones a funcionarios Inconformidad de los usuarios corporativos	3	Posible	1 0	Mayor	3 0	Alto	Moderada, Bajar o Eliminarlo				Actualización y socialización del Plan Anticorrupción Socialización de Régimen sancionatorio del funcionario público. Realizar las investigaciones disciplinarias. Auditorías. Capacitación periódica a los funcionarios públicos para actuar de manera preventiva o correctiva frente a un acto de corrupción.	Rara vez	Moderado	0	0	X	Oficina de Control Interno Disciplinario y Sancionatorio Ambiental	Número (#)	Procesos fallados por corrupción



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

2	De Corrupción	Obstaculizar el otorgamiento de una licencia o permiso en beneficio de un tercero	Establecer obligaciones o requerimientos por fuera de la norma o de los procesos corporativos, dilatando los tiempos establecidos en las normas.	No realizar el proceso acorde con la normatividad ambiental aplicable o acorde con los procesos, procedimientos y tiempos establecidos en la Corporación. 8/03/2024 Intereses particulares sobre la solicitud.	Deterioro de la imagen corporativa; Demandas en contra de la corporación.	Rara vez	1	0	1	0	Mayor	1	0	Bajo	Eliminarse	Verificación permanente del proceso acorde con el trámite y las directrices establecidas (Auditorías)	Control de tiempos de respuesta en las oficinas territoriales.	Política del daño antijurídico formulada e implementada	Capacitación periódica a los funcionarios públicos para actuar de manera preventiva o correctiva frente a un acto de corrupción.	Rara vez	Moderado	X	0	0	Secretaría General	Tiempo promedio de trámite para la resolución de autorizaciones ambientales otorgadas por la Corporación.
---	------------------	---	--	---	---	----------	---	---	---	---	-------	---	---	------	------------	---	--	---	--	----------	----------	---	---	---	--------------------	---



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

3	De Corrupción	Ocultar a la ciudadanía la información considerada pública	Incumplimiento de las políticas de transparencia y acceso a la información pública (Ley de transparencia)	Desconocimiento de la normatividad vigente 8/03/2024 Ausencia de mecanismos de control de acceso a los documentos.	Multas y sanciones PQRS sin trámite 8/03/2024; Demandas de la ciudadanía 8/03/2024; Limitar la participación de la ciudadanía en procesos corporativos	1	Rara vez	1	Mayor	1	Bajo	Eliminarse	Aplicar y hacer seguimiento a los documentos de control de acceso a la información.	Rara vez	Moderado	X	0	0	Subdirección Administrativa y Financiera	Porcentaje (%)	Cumplimiento de la evaluación mínima que debe de estar publicada según la Ley de Transparencia, dado por la OCI
---	------------------	--	---	--	--	---	----------	---	-------	---	------	------------	---	----------	----------	---	---	---	--	----------------	---



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

4	De Corrupción	Uso o destinación indebida de los bienes y recursos corporativos para favorecer un interés propio o terceros.	Aprovechamiento de los bienes y recursos de la corporación en actividades que no son propias de Corantioquia , promocionan do temas personales o políticos	Ausencia de control y seguimiento de los bienes institucionales . Falta de ética. Desconocimiento de normas y directrices de la procuraduría.	Detrimiento patrimonial. Deterioro de la imagen corporativa. Procesos disciplinarios sobre funcionarios públicos.	2	Improbable	5	Moderado	1 0	Bajo	Eliminarse	Control de Inventarios (Manual de Inventarios , inventario de bienes periódicos, registro y control de bienes de contratistas por el supervisor) . Conciliaciones periódicas entre los GIT de Contabilidad y Recursos Físicos. Procesos disciplinarios por indebida utilización de bienes. Capacitación periódica a los funcionarios públicos para actuar de manera preventiva o correctiva frente a un acto de corrupción.	Rara vez	Moderado	X	0	0	Subdirección Administrativa y Financiera	Número (#)	Fallos por manejos indebidos de los bienes institucionales
---	------------------	--	--	---	--	---	------------	---	----------	--------	------	------------	---	----------	----------	---	---	---	--	---------------	---



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

5	De Corrupción	Vinculación y contratación de personal sin el cumplimiento de requisitos o con documentación falsa, por criterios regionalistas, clientelistas o afinidades personales.	Cuando un tomador de decisiones actúa intencionadamente u omite requisitos para la vinculación o contratación de personal	Falta de ética en el funcionario público. Modificación del manual de funciones para beneficio de particulares. Presión externa o interna en los procesos de selección de servidores públicos y contratistas. Ausencia de controles eficaces en la selección de servidores públicos. Direcciónamiento de estudios previos.	Deterioro de la imagen corporativa. Contratación de personal no apto para la labor. Sanciones disciplinarias para el nominador y con repetición sobre los funcionarios del GTT de talento humano.	1	Rara vez	5	Moderado	5	Bajo	Eliminarse	Verificación de requisitos de soportes que evidencian el cumplimiento de requisitos establecidos en el manual de funciones. Realizar las investigaciones disciplinarias.	Rara vez	Moderado	0	X	0	Subdirección Administrativa y Financiera	Número (#)	Personal desvinculado por documentación adulterada o falsa.
---	------------------	---	---	---	---	---	----------	---	----------	---	------	------------	--	----------	----------	---	---	---	--	------------	---

de
Dirección
Capacitación
periódica
a los
funcionarios
públicos
para actuar
de manera
preventiva
o
correctiva
frente a un
acto de
corrupción



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

6	De Corrupción	Aprovech ar inadecuad amente los escenarios s institución ales o de participaci ón ciudadana para la gestión de interés de interés político, privado o particular	Corresponde a una acción donde se usa el poder de la corporación para persuadir a los actores del territorio a participar en asuntos de interés político, privado o particular	Falta de ética en el funcionario público; Presiones externas o internas para el beneficio de intereses particulares,	Deterioro de la imagen corporativa. Sanciones o multas; Inadecuado uso de los recursos corporativos .; Incumplimie nto al principio de transparenci a.	1	Rara vez	1	0	Mayor	1	0	Bajo	Eliminarse	Generar espacios de participaci ón ciudadana con mecanismo s idóneos para la difusión de resultados de la gestión corporativa (presencias Institución ales, página web, informe de gestión, audiencias públicas). Seguimient o a los mecanismo s de participaci ón ciudadana aplicables a la gestión corporativa .	Rara vez	Moderado	0	X	0	Moderado	Núme ro (#)	Fallos por el mal aprovech amiento de los escenarios corporativ os para campañas políticas y/o particular es
---	------------------	---	---	---	--	---	----------	---	---	-------	---	---	------	------------	--	----------	----------	---	---	---	----------	----------------	--

investigaciones disciplinarias.
Dar cumplimiento a la Ley de Garantías.
Capacitación periódica a los funcionarios públicos para actuar de manera preventiva o correctiva frente a un acto de corrupción.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

7	De Corrupción	Manejo y administración inadecuada del recaudo de efectivo.	El servidor no aporta el recibo de caja al usuario, lo cual permite que no se tenga un control sobre el efectivo recaudado en Tesorería.	Omitir o demorar la expedición de recibos de caja; Inoportunidad en la consignación de los recursos recaudados a las cuentas de cardique	Reportes e informes desactualizados. Finanzas Generación cobro de intereses a usuarios. Atraso en la culminación de procesos y trámites ambientales Detrimiento Patrimonial.	1	Rara vez	1	0	Mayor	1	0	Bajo	Eliminarse	Arqueo espontaneo o recaudado s. Pagos PSE. Convenio con entidades financieras para pagos electrónico s. Recaudo por código de barras. Manual de Políticas Contables. Capacitación periódica a los funcionarios públicos para actuar de manera preventiva o correctiva frente a un acto de corrupción.	Rara vez	Moderado	X	0	0	Subdirección Administrativa y Financiera	Número (#)	Arqueos a los funcionarios autorizados para el manejo de efectivo.
---	------------------	---	--	--	--	---	----------	---	---	-------	---	---	------	------------	--	----------	----------	---	---	---	--	------------	--



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

8	De Corrupción	Manipulación de registros en el sistema de información financiera.	Creación o eliminación de registros financieros que alteren la realidad económica de las obligaciones o derechos Corporativos	Ingreso al sistema de información para realizar registros financieros sin el soporte idóneo que modifican saldos de las obligaciones o derechos de la Corporación.	Alteración de los saldos reportados por el aplicativo financiero; Detrimiento Patrimonial; Deterioro de la imagen corporativa.	1	Rara vez	1	0	Mayor	1	0	Bajo	Eliminarse	Políticas para la asignación de permisos para eliminar, crear, o modificar en el sistema financiero según el rol o perfil. Conciliación de saldos entre las áreas. Manual de Políticas Contables Capacitación periódica a los funcionarios públicos para actuar de manera preventiva o correctiva frente a un acto de corrupción.	Rara vez	Moderado	X	0	0	Subdirección Administrativa y Financiera	Número de conciliaciones con partidas por diferencias no justificadas
---	------------------	--	---	--	--	---	----------	---	---	-------	---	---	------	------------	---	----------	----------	---	---	---	--	---



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

9	De Corrupción	Inoportu idad en el cumplimie nto de las obligacion es financiera s.	Dilación en el pago de las obligaciones adquiridas por la Corporación.	Radicación inoportuna de la constancia de desembolso, o sin diligenciar los requisitos; Radicación y distribución de la correspondenc ia de forma inoportuna; Faltan controles en la supervisión para que certifiquen la autorización de pago en un tiempo prudente después de recibida la factura.	Revisión de los document os y tiempos que se radican para el desembols o de los recursos. Control y seguimient o al cumplimie nto de los tiempos fijados para el pago de las obligacione s. En el acta de inicio de los contratos, el supervisor debe de certificar previo recibo de la factura, el recibo a satisfacción de los bienes y servicios para el pago de la misma. Manual de Políticas	Rara vez	1	1	Mayor	1	0	1	Ba jo	Elimin arse	Revisión de los document os y tiempos que se radican para el desembols o de los recursos. Control y seguimient o al cumplimie nto de los tiempos fijados para el pago de las obligacione s. En el acta de inicio de los contratos, el supervisor debe de certificar previo recibo de la factura, el recibo a satisfacción de los bienes y servicios para el pago de la misma. Manual de Políticas	Mayor	0	0	X	Subdire cción Adminis trativa y Financie ra	Núme ro (#)	Número informes de obligacion es pendiente s pago sin justificaci ón
---	------------------	---	--	---	---	----------	---	---	-------	---	---	---	----------	----------------	---	-------	---	---	---	--	----------------	--

Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190
Tels. 669 5278 - 669 4666 - 66 94141
www.cardique.gov.co
Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

10	De Corrupción	Manipulación de los fundamentos jurídicos, causales de contratación o factores de selección de los procesos contractuales que se adelantan en la entidad.	Manipulación del proceso contractual estableciendo o necesidades inexistentes, causales que justifican la modalidad de contratación de manera inadecuada o factores de selección que benefician a un proponente en particular.	Elaboración de estudios previos superficiales; manipulados por personal interesado en el futuro proceso contractual; con definición de necesidades inexistentes; con aspectos que benefician a un proponente en particular o fundamentados en causales que no aplican para el objeto que será contratado o sin los presupuestos legales para su aplicación, imposibilitando acudir a los procedimientos de selección o concurso públicos.; Elaboración de Pliegos de condiciones realizados a la medida de una firma en particular; con disposiciones	Desvirtuar el cumplimiento de los fines estatales, al no dar aplicación estricta a la reglamentación jurídica que regula la materia por la manipulación de los pliegos de condiciones; Detrimiento patrimonial. Sanciones disciplinarias	1	Rara vez	1	Mayor	1	Bajo	Eliminarse	Aplicación estricta de la normatividad vigente que regula la materia, de los reglamentos y Manual de contratación oficializado en el SGI y de los manuales, guías y circulares expedidas por Colombia Compra Eficiente. Integración adecuada de los Comité Asesores y Evaluadores por personal competente y con dominio de los conocimientos propios de la materia que será objeto de contratación	Rara vez	Moderado	X	0	0	Secretaría General	Número (#)	Demanda en contra de la Corporación por contratación dirección para el favorecimiento de terceros.
----	------------------	---	--	---	--	---	----------	---	-------	---	------	------------	--	----------	----------	---	---	---	--------------------	------------	--

Corporación en el
SECOP II.
Capacitación periódica a los
funcionarios públicos para actuar de manera preventiva o correctiva frente a un acto de corrupción.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

		Omitir la revisión documental al momento de recibirla para verificar el estado en que se encuentra con el fin de determinar si procede iniciar la gestión de cobro en los términos definidos en la normativa aplicable y en los casos que proceda por cumplir con las condiciones del título ejecutivo, omitir los términos de ley para surtir el procedimiento.	Omisión, manipulación, dilación del estudio de los títulos ejecutivos de conformidad con los términos del Reglamento y la Ley; Desconocimiento o falta de reporte de información de los usuarios objeto de cobro; Abuso del poder por parte de las personas que intervienen en los procedimientos de cobro; Desconocimiento de los procesos y procedimientos de cobro	Detrimento patrimonial. Sanciones o multas; Deterioro de la imagen corporativa; Investigaciones fiscales por parte del órgano de control.	5	1	0	Mayor	Alto	Modo de Bajar o Eliminarlo	Aplicación estricta de los términos que consagra la normativa interna y externa que regula el proceso de gestión de cobro. Reglamento y Comité de Cartera implementado. Capacitación periódica a los funcionarios públicos para actuar de manera preventiva o correctiva frente a un acto de corrupción.	Posible	Moderado	0	X	0	Secretaría General Subdirección Administrativa y Financiera	Número de obligación o en proceso de prescripción en meses.
11	De Corrupción	Dilación de las gestiones de cobro con el propósito de obtener el vencimiento de términos y la prescripción de la acción de cobro.																



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

12	De Corrupción	Acción u omisión en las actuaciones de representación judicial para favorecer a un tercero en beneficio judicial particular o de un externo.	Hace referencia a situaciones en las que por acción u omisión, se haga uso del poder para beneficio particular o de un tercero en los procesos judiciales adelantados a favor y/o contra de la entidad.	Omitir actuación dentro de los términos legales y del Juez en las diferentes actuaciones procesales y administrativas; Inasistencia a las audiencias prejudiciales y/o judiciales programadas dentro del proceso a cargo; No solicitar y/o presentar las pruebas conducentes, pertinentes y procedentes para defender los intereses de la Corporación; Desconocimiento de las normas. Desconocimiento de las normas.	Decisiones en contra de la Corporación con consecuencias monetaria y/o disciplinaria en relación con la imposición de sanciones en contra del abogado y/ del representante legal de la entidad (El Director).	1	Rara vez	1	Mayor	1	0	0	1	Bajo	Eliminarse	Llevar agenda sobre los términos de las actuaciones judiciales con el fin de evitar vencimientos. Plataforma litigio virtual. Tener una persona responsable de hacer seguimiento al programador de audiencias de los abogados, en donde se garantice la atención oportuna de los procesos y se prevean situaciones como el cruce de audiencias para tomar las decisiones correspondientes, y	Rara vez	Mayor	X	0	0	Secretaría General	Número (#)	Procesos fallados por corrupción
----	------------------	---	--	--	---	---	----------	---	-------	---	---	---	---	------	------------	--	----------	-------	---	---	---	--------------------	------------	----------------------------------

garantizar	
la defensa	
de los	
intereses	
de la	
Corporación.	
Desarrollar	
un	
protocolo	
por parte	
del equipo	
de trabajo	
en el que	
se	
establezca	
n	
lineamientos	
os en	
cuanto a	
solicitudes	
de apoyo	
de otras	
dependencias,	
en	
donde se	
trabaje en	
forma	
conjunta	
desde la	
parte	
técnica y	
jurídica	
alineados	
en pro de	
la defensa	
de los	
intereses	
de la	
Corporación.	
n	
Capacitación	
n periódica	

a los
funcionario
s públicos
para actuar
de manera
preventiva
o
correctiva
frente a un
acto de
corrupción.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ANEXO 2 CUADRO DE ACTIVIDADES Y COSTOS

OBJETO: "SIEMBRA, MONITOREO Y MANTENIMIENTO DE MANGLE EN DIFERENTES SECTORES DEL AREA DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTONÓMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE".

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL
I	ACTIVIDADES SIEMBRA				
1.1	ADECUACIÓN DE PREDIOS (LIMPIEZA DE MALEZAS, CORTE DE ÁRBOLES SECOS, ACOPIO DE ÁRBOLES SECOS).	HA	44,16	\$ 253.981,90	\$ 11.215.841
1.2	CONSTRUCCIÓN DE CANALES DE 2 X 1 PARA INTERCAMBIO DE FLUJOS.	M3	8.000	\$ 24.636,69	\$ 197.093.540
1.3	CONSTRUCCIÓN DE RAMALES DEL CANAL PRINCIPAL EN FORMA DE ESPINA DE PESCADO PARA INTERCAMBIO DE FLUJOS HÍDRICOS CON FONDO 0.6 METROS CON PROFUNDIDAD DE 0.5 METROS.	M3	615	\$ 20.000,00	\$ 12.300.000
1.4	CONFORMACIÓN DE ISLAS, SUMINISTRO DE PLANTULAS Y SIEMBRA (TANTO DIRECTA COMO A LAS ISLAS) POR HECTAREA A RESTAURAR. 4.000 PLANTULAS HA	PLANTA	176.640	\$ 2.690,67	\$ 475.280.604
1.7	TRANSPORTE PARA MOVILIZARSE A SITIOS DE SIEMBRA (ALQUILER DE LANCHAS, CANOAS, BOTES CON MOTOR).	VJ	24	\$ 1.250.000	\$ 30.000.000
	COSTO DIRECTO SIEMBRA				\$ 725.889.984,65
II	ACTIVIDADES MANTENIMIENTO				
2.1	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO (LIMPIEZA DE CANALES, LIMPIEZA DE MALEZAS, CONTROL FITOSANITARIO, RESEMBRA, READECUACIÓN DE ISLAS).	JORNAL	440	\$ 89.588	\$ 39.418.707,90
2.2	TRANSPORTE PARA MOVILIZARSE A SITIOS DE MANTENIMIENTO (ALQUILER DE LANCHAS, CANOAS, BOTES CON MOTOR).	VJ	28	\$ 1.250.000	\$ 35.000.000,00
	COSTO DIRECTO MANTENIMIENTO				\$ 74.418.707,90
	SUBTOTAL RESTAURACION				\$ 800.308.692,55
	ADMINISTRACION	28%			\$ 224.086.433,91
	IMPREVISTOS	2%			\$ 16.006.173,85
	UTILIDAD	3%			\$ 24.009.260,78
	IVA SOBRE LA UTILIDAD	19%			\$ 4.561.759,55
	COSTO TOTAL RESTAURACION				\$ 1.068.972.320,64

III	ACTIVIDADES MONITOREO				
3.1	MONITOREO A LA SIEMBRA (45 HA)	MES	7,00	\$ 8.730.200	\$ 61.111.402,88
	(1A) Actividades y acontecimientos que afectan los manglares (módulo de presión)				
	(2A) Composición florística y estructural del bosque de mangles				
	(2B) Regeneración natural del bosque de mangles				
	(2C) Características físicas y químicas de las aguas de los bosques de mangles				
	(2D) Dinámica de las coberturas de los ecosistemas de manglar (del módulo de estado)				
	(3A) Gestión para la conservación de los ecosistemas de manglar (módulo de respuesta)				
	SUBTOTAL				\$ 61.111.402,88
	IVA 19%				\$ 11.611.166,55



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

TOTAL MONITOREO				\$ 72.722.569,43
TOTAL SIEMBRA, MANTENIMIENTO Y MONITOREO				\$ 1.141.694.890,07

Valor en letra: MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS CON SIETE CENTAVOS